

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 3 de San Martín, a cargo del Doctor Jorge César Rojas, pone en conocimiento en los autos caratulados caratulados "Escalada Celso Fabián c/ Dewen Service Manuel y Gastaldo B. De Fortuna María Rosa s/ Despido" Expediente 36.348, la venta en pública subasta del inmueble sito en la calle Lavalle esquina Urquiza de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Pcia. de Buenos Aires, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II, Sección: J, Manzana: 5, Parcela: 1A, Matrícula 1985, Pda. Arba 047-125407/0, Matrícula 37.692. Se trata de un lote esquina de aproximadamente 269 metros cuadrados, donde antiguamente funcionaba una estación de servicio, cuenta con un techo semicubierto y edificaciones varias.- Por intermedio del martillero Ernesto Omar Gil. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 3 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento de constatación acompañado en autos dice que el bien está ocupado por el señor Jesús Ciro Márquez, con D.N.I. 8.184.764, que ocupa el inmueble en carácter de ocupante/cuidador por orden judicial, junto a doña Angélica Antonella (esposa), Mónica Márquez (hija) su esposo Martin y tres menores hijos de la pareja, don Ciro Márquez, su esposa Roxana con tres hijas menores de la pareja, don Sergio Márquez, su esposa Andrea, con tres hijos menores, don Diego Márquez (hijo) y Roxana Márquez (hija). La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica desde EL DÍA 15 DE MARZO DE 2019 A LAS 10 HORAS hasta EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 A LAS 10 HORAS y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 10 de Marzo del 2019 y deberán depositar en garantía, antes del 12 de Marzo de 2019 a las 10 horas, en la cuenta en pesos Nº 5100- 027- 8488588, cuyo CBU es 0140138327510084885882, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el 5 % del monto de la base y que no será gravado por impuesto por tasa alguna (arts. 562, 4to. Párrafo, 575 CPCC, arts 22,24, Ac 3604), el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC), perder la suma depositada como garantía y la seña (art. 35 CPCC). Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no registrá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art5 581 del CPCC).- Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5º del CPCC.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al 24-9-18 \$ 5.886,10 (FS 978).- Municipal al 24-9-18 \$ 91.167,44 (FS. 977).- Aysa al 24-9-18 \$ 372.150,41 (FS. 975) – Exhibición libremente el día 26 de Febrero del 2019.- General San Martín, 21 de Diciembre de 2018.- Fdo. Dra. Laura Inés Sánchez, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 8

**Catalina Teresa Nérida Amatulli**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Brown y Colón 2º Piso, de la ciudad de Morón hace saber, Martillera Catalina Teresa Nélica Amatulli, Col. 2473, T° V F° 125, de Morón, CUIT, 27-13907812-3. Rematará EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2019, A LAS 11:00 HS en Av. Rivadavia N° 17.927/31- Morón (Col. Mart.). Un inmueble ubicado en la calle Cerrito N° 1534 e/ San Justo y Ringuelet Inscripto con Matrícula N° 9.431 de la localidad y Partido de Ituzaingó. Pcia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir: V, Secc:H, Manz:600-a, Parc:20-, Partida: según título N° 136-41-365 y según partida actualizada N° 122.807. Superficie del Lote 357,30 mts2, Sup edificada: 271mts2. Según actas en autos el inmueble se encuentra Ocupado. Base: \$ 1.722.280,00.-. Al Contado y Mejor Postor. La seña del 20%, Comisión 3% de cada parte + aportes el 10% y 1,5% sellado del Boleto a cargo del comprador. Todo en efectivo en el acto de la subasta, Si la seña excede la suma de \$ 30.000.-El martillero deberá exigir la acreditación de identidad a los asistentes al remate y exhibición en forma anticipada de las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales correspondientes. El comprador deberá abonar en efectivo las sumas anteriormente mencionadas en el acto de la Subasta y el saldo deberá ser abonado mediante transferencia electrónica en la cuenta de autos, del Bco. Pcia de Bs. As. Sucursal Tribunales, en moneda en curso legal entregando a la Sra. Martillera la correspondiente constancia con n° de transacción para ser agregada al boleto de Compraventa, el que deberá suscribirse una vez acreditada esta transferencia Se deja constancia que dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Tribunales de Morón, a la orden el Juez y cuenta de autos. Si fracasara el remate por falta de postores, podrá el acreedor optar entre pedir que se le adjudique en pago por la base, o bien disponer un nuevo remate, reduciendo la base en un 25%. Si tampoco existieran postores se ordenará la venta sin limitación de precio, si el acreedor no lo solicita, se le adjudique en pago por la base del segundo remate, ello conforme liquidación aprobada a Fs. 296 y lo convenido por las partes en la cláusula décimo primera pto .d) del mutuo hipotecario agregado a Fs.3/9 que se ejecuta en los presentes actuados ( art. 566 del CPCC) . Deudas impuestos: Municipal Pda 136-41.365 según título, y según Pda actualizada de Municipalidad N°122.807 al 2.018 corresponde a \$ 33.472,36 Fs312 ; ARBA al 2018: \$ 2.364,00 FS.320, Aguas Argentinas – AYSA. : la partida se encuentra fuera del radio de Servicios de Agua y Saneamiento Argentinas S.A. Fs 230.. Visitar el 14/02/2019 de 15:00 a 16:30 hs bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, en caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar nombre de su Comitene en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de Cinco días, el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones haría que se lo tenga en su defecto, se lo tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. Titular de dominio: Tobares Rita Gladys, D.N.I N° 20.185.323.-, Venta decretada en autos "Martínez Alejandro Ramon Y Otro/a C/ Tobares Rita Gladys Y Otro/a S/ Ejecución Hipotecaria" Exppte N° 18.124.-Actor: CUIT N° 20-22.580.847-4 DEMANDADO: CIUT N° 27-20.185.323-6. Morón, 28 de diciembre de 2018.

feb. 8 v. feb. 12

## Edictos

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CASTELLANOS ENRIQUE FRANCISCO con último domicilio en calle Rosales 12275 en causa nro. 15512 seguida a Ortiz Joel por el delito de Robo Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 9 de Noviembre de 2018. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1. Anótese a Ortiz Joel Ariel como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.- Hallándose el causante alojado ante la Unidad Penal 44, Batán, dado lo dispuesto por Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal., en fecha 13/11/2008 (LR/08 Reg.747), en cuanto se resolvió "... IV.- Solicitar a los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal N° 1 y N° 2 Dptales. que reevalúen la posibilidad de trasladar a aquellos internos condenados que se encuentren a disposición de los mismos y que actualmente se encuentren en la Unidad Penal 44 a la Unidad Penal 15. V. Solicítense a los Magistrados a cargo de los Juzgados de Ejecución anteriormente reseñados que aquellos detenidos que transitoriamente deban ser trasladados a otras Unidades carcelarias de la Provincia de Buenos Aires en razón de la situación descripta, sean reintegrados a esta ciudad mensualmente y por un término razonable para asegurarle a los afectados el contacto familiar con su grupo familiar.", y tomándose en cuenta lo también resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIIa. en la causa 13.367, "Dra. Cecilia Boeri s/ Habeas Corpus colectivo correctivo" en fecha 17/11/2008, en cuanto resolviera "...Disponer que en aquellos casos en los cuales penados alojados en la Unidad Penal 44 deban ser trasladados hacia la Unidad Penal 15 en razón de la situación en cuestión, las Jefaturas de ambas Unidades estén exentas de llevar a cabo el procedimiento fijado en el presente hábeas corpus, debiendo materializarlo en los términos previstos en los arts. 97 y 98 de Ley 12.256...", dada la conflictiva situación de cupos existente en las Seccionales Policiales de la Provincia y la función de Alcaldía que cumple la mencionada Unidad Penal, requiérase a la Jefatura de la Unidad Penal 44 Batán se adopten las medidas pertinentes para procederse al traslado del interno a la Unidad Penal 15, Batán, o en su defecto, de no ser ello posible, se informe tal circunstancia a este Juzgado así como se requiera a estos estrados el aval

correspondiente para su reubicación en otras dependencias carcelarias. 2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Téngase presente que respecto del decomiso del revólver secuestrado en autos, se han librado los oficios de rigor en la causa 15511 de este Juzgado.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de preegreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. 6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-006525/17 y su acumulada IPP 08-00-006435-17, causa N° 1575 del Tribunal en lo Criminal n° 4 Deptal. 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Sebastian Nicollier .-8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. 9.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-10.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas Gambino Gabriela y Castellanos Enrique a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-11.- Informe el Actuario los antecedentes del causante.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-///ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.2/7, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 19/3/2018 se sanciona a Ortiz Joel Ariel a la pena de cinco años y seis meses de prision , por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo agravado por el empleo de arma cuyo poder vulnerante no ha sido acreditado y por la causación de lesiones graves, el Hecho I, . y cometido en Mar del Plata el 25 de marzo de 2017 en perjuicio de Gabriela Cecilia Gambino; y robo agravado por el empleo de arma de fuego sin poder vulnerante el Hecho II, y cometido en Mar del Plata el 26 de marzo de 2017 en perjuicio de Enrique Francisco Castellanos, los que concurren materialmente entre sí. Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 14, aprobado a fs. 15, la pena impuesta a Ortiz Joel Ariel vence el día veinticinco de septiembre de dos mil veintidos (25/9/2022.). Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 25/11/2020. Secretaria, 9 de Noviembre de 2018. Ricardo Perdichizzi , Juez". ///del Plata 29 de enero de 2019. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio actual del Sr. Castellanos Enrique Francisco notifíquese al mismo a tenor de lo normado por el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días hábiles. Ricardo G. Perdichizzi, Juez".

feb. 4 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - Por Disposición Superior de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-000794-16, caratulada "s/Encubrimiento - Portillo Sandro Damián (Imp) - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor SANDRO DAMIÁN PORTILLO para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Alvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "///Saladillo, de enero de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Sandro Damián Portillo, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, e caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Alberto Espartaco Sarramone - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo P.D.S. Mariela Yael Mendes - Secretaria.

feb. 4 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N°-312-2018-6640-3, caratulada: "Incidente de Cómputo de Pena Impuesta en Causa N° ME-312-2018-6640, caratulada: "Alonzo Cristian Maximiliano s/ Robo Simple en Grado de Tentativa en General Rodriguez - B-""", se notifica al nombrado CRISTIAN MAXIMILIANO ALFONZO, de la siguiente resolución: "///cedes, 6 de noviembre de 2018. Atento el estado de autos, practique la Actuaría el cómputo de la pena y la liquidación de las costas del proceso impuestas al encausado. Fdo. María Laura Pardini. Juez"; "Sra. Juez: Informo a V.S. que el encausado Cristian Maximiliano Alonzo fue condenado el día 03 de agosto del año 2018 por sentencia firme, a la pena de diez meses de prisión, de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso, por ser autor material penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa. Que el encausado Alonzo fue detenido en la presente causa el día 26/10/2017, por lo que la pena impuesta venció el día 26 de agosto de 2018 (fecha en que recuperó su libertad), operando la caducidad registral el día 26 de agosto del año 2028. La liquidación de costas del proceso a reponer por Alonzo, asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$ 307,00.-) correspondiente a la tasa retributiva. Es todo cuanto puedo informar a V.S. a quien Dios Guarde. Secretaria, Mercedes, 6 de Noviembre de 2018. Fdo. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria" y "///cedes, 06 de noviembre de 2018. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría, no observando la suscripta error en la práctica del mismo y resultando ajustado a derecho. Resuelvo: aprobar el cómputo y la liquidación de las costas del proceso precedentemente realizados, debiéndose poner en conocimiento de las partes y del interesado, encontrándose la presente a disposición de los mismos (art. 500 del C.P.P). Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1324-2018 - 6824, caratulada: "Echague Verónica Nancy s/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento en Concurso Real en Moreno -B-", se notifica a la nombrada VERÓNICA NANCY ECHAGUE, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de febrero de 2019. Atento a lo informado a fs. 112 por la Comisaría de Moreno 1°, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 107 y notifíquese a la imputada Echague por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarada Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2023-2017 - 6382, caratulada: "Gimenez Gustavo Juan Antonio s/ Lesiones Leves Calificadas por Cometerse sobre la Persona con quien se mantenía relación de pareja y perpetrado por un hombre contra una mujer mediando violencia de género en Luján -B-", se notifica a la víctima de autos, NAYLA FIORELLA GUIMARAEZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de Agosto de 2018. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 86, conforme la vista conferida a fs. 87, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 88 y 89), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, 06 de julio de 2020, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-3297-2018 - 7147, caratulada: "Muñoz Luis Gabriel s/ Amenazas Simples Reiteradas En General Rodríguez -B-", se notifica al nombrado LUIS GABRIEL MUÑOZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de Febrero de 2019. Por recibida la presente causa, téngase presente y atento que hasta el 27/12/2018, la presente causa permaneció en la Fiscalía, póngase en conocimiento de la Defensa Particular, que la misma, se encuentra a su disposición desde 04/02/2019 al 13/02/2019, a los fines dispuestos en el 2° párrafo de fs. 36. Por otro lado y sin perjuicio de lo proveído en el párrafo que antecede, agréguese, téngase presente las actuaciones remitidas por la Comisaría de General Rodríguez 2° y atento a lo informado a fs. 47, notifíquese al imputado Muñoz por edicto, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 36. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, de Febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -518-15 - 5214, caratulada: ""Espinillo, Aníbal Daniel y Trotta, Sebastián Rodolfo s/ Tenencia Simple de Estupefacientes en Concurso Real con Encubrimiento Simple en General Rodríguez (B)", se notifica al nombrado SEBASTIAN RODOLFO TROTTA, de la siguiente resolución: "///cedes, 27 de Septiembre de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 56/57), no existiendo constancia alguna que acredite que Sebastian Rodolfo Trotta, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 62/63, 64/65, 70/73 y 80), de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Sebastian Rodolfo Trotta, en orden a los delitos de tenencia simple de estupefacientes en concurso real con encubrimiento imputados. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez.". Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez." Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-3389-2018 - 7160, caratulada: "Sisti Alberto Maximiliano s/ Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por haber Sido Cometidas contra una Mujer Mediando Violencia de Género en Moreno -B-", se notifica al nombrado ALBERTO MAXIMILIANO SISTI, de la siguiente resolución: "///cedes, 1° de Febrero de 2019. Por recibido el ofrecimiento de prueba del Ministerio Público Fiscal, agréguese, téngase presente y atento que hasta el 02/05/2018, la presente causa permaneció en la Fiscalía, póngase en conocimiento de la Defensa, que la misma, se encuentra a su disposición desde el 04/02/2019 hasta el 13/02/2019, a los fines dispuestos en el 3° párrafo de fs. 64. Sin perjuicio de lo proveído, atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 6°, a fs. 69, notifíquese al imputado Alberto Maximiliano Sisti por edicto, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini. Juez." Mercedes, Febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°C-608 caratulada "C608: Malgarejo Komerz Claudio Luis s/ Infracción al Art. 72 y 74 Inc A del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Unica a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) dias a fin de notificar a MALGAREJO KOMERZ CLAUDIO LUIS la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 3 de diciembre de 2018. -Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver Libremente a Malgarejo Komerz Claudio Luis, paraguayo, soltero, titular del D.N.I. N° 95.070.881, nacido el 12 de diciembre de 1991 en la ciudad de Misiones, domiciliado en Calle Ayacucho Nro. 69 Don Bosco por la presunta infracción al art. 72 y 74 inc. A del Decreto ley 8031/73 que diera motivo a la formación de las

presentes actuaciones.-II.- Notifíquese al Defensor Oficial.-Para la notificación del infractor, Librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas.- III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73).-Oportunamente, Archívese.- (Fdo). Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores" Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-1618-18, interno N°C-612 caratulada "Iturralde Gustavo s/ Apelación Falta Municipal", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ITURRALDE GUSTAVO la resolución dictada en el marco de la causa de mención, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de Diciembre de 2018. -Autos y Vistos...y Considerando... Por Ello, Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Accion Penal por Prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a Absolver Libremente a Iturralde Gustavo por la falta prevista y reprimida en el en el art.1 inciso 2 del Decreto 1314/14, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. 16 y 17 Dto. Ley 8751/77 y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, comuníquese a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. (art.22 Acuerdo 2840 SCJBA) y devuélvase al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de General Madariaga, a sus efectos.-(Fdo). Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia - Secretaria". (Fdo) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ARGOMENDO POLO WISTON HUGO, peruano, DNI 94.000.898, hijo de Jorge Argomendo Quiroz y de Francisco Salome Polo Angeles, nacido en Trujillo (Perú) el día 30 de enero de 1983, con ultimo domicilio registrado en la causa en calle Melo nro. 3332 de la localidad de Vicente López, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2946-17-3543 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 1 ro. de febrero de 2019 Atento lo informado por la Comisaría de Vicente Lopez 2da, cítese por cinco días al encausado Argomendo Polo Wiston Hugo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese.- Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° PP-03-00-001645-12/00 seguida a MIGUEL ÁNGEL ARÉBALO por el delito de Lesiones culposas (94), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Luis N° 6965 Virrey del Pino de La Matanza, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de octubre de 2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Arébaló y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Monica Adela BarrionuevoSecretario de Juzgado de Primera Instancia- Juzgado de Garantías N° 1 Imputado/s: Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2019. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin obtener resultado en la notificación de Arébaló Miguel Ángel y siendo el domicilio del mencionado de extraña jurisdicción y habiéndose reiterado en varias oportunidades, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. Maria Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Villa Gustavo Enrique s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-5165-2018 ) el día 03/12/2018, se Decretó el Estado de Quiebra de don GUSTAVO ENRIQUE VILLA con domicilio en Av. Centenario N° 2.140 de Sierra Chica Ptdo. de Olavarría; dispóniéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 27/03/2019.- Síndico: Cr. Diego Raúl Zaragoza, con domicilio en calle Vte. López Nro. 3.075, Piso 6° "A" de Olavarría, horario de atención: lunes a jueves de 17 a 20 hs. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 16/04/2019 hasta las 12 Hs., el informe individual del art. 35 de la Ley 24.522 el día 15/05/2019 a las 12 Hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del Informe General del art. 39 el día 28/06/2019 a las 12 Hs.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los días del mes de diciembre de 2018. Dr. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JONATHAN LEONEL HIDALGO CONTRERAS en causa nro. 15890 seguida a Urbistondo Cristian la Resolución que a continuación se transcribe: 1 de Febrero de 2019. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un

representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires.Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 Dolores, a cargo del Dr. Marcos F.Val Secretaría única hace saber que en autos caratulados Taus Pedro Ernesto y otros sobre concurso preventivo pequeño Expte. 70546, por cinco días, que con fecha 01/10/2018 se ha dispuesto declarar abierto el Concurso Preventivo de TAUS Sociedad de Hecho, CUIT 30-70993713-4, con domicilio en calle Valentín Entessano 67 de Lezama, Provincia de Buenos Aires. Síndico Designado: Francisco Salto que atenderá en su domicilio de calle Buenos Aires 595 Dolores, de Lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. Fíjase el día 12/02/2019 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos. Fijase día 27/02/2019 hasta cual el deudor y los acreedores podrán formular observaciones. Fijase el día 04/04/2019 fecha de presentación del informe individual y 17/05/2019 fecha de informe general. Fecha 10/07/2019 a las 10 hs celebración de audiencia informativa. Marcos Val. Juez en lo Civil y Comercial. Dolores 4 de diciembre de 2018.

feb. 7 v. feb 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VERONICA BEATRIZ PARED, argentina, sin apodos, soltera, con último domicilio en calle Riojas n° 2444, 3° "D" de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacida el 17 de junio de 1982 en Santa Fe, analfabeta, cartonera, D.N.I. N° 29.354.961, de 34 años de edad, hija de Manuel Rinaldo Pared (v) y de Laura Silva (v); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1042-2018 (7210), "Pared, Veronica Beatriz s/ suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por haber sido cometido en un establecimiento de detención en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. mercedes, 14 de diciembre de 2018. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PEDRO MIGUEL CERDA, argentino, nacido el 27 de junio de 1977 en Mercedes, hijo de Encarnación Cerda y de María Esther Lucero, soltero, DNI 25.744.383, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3736 que se le sigue por el delito de lesiones graves, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 199/VTA., cítese por cinco días al encausado Cerda Pedro Miguel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Isidro, cita a los demandados ANTONIA MILLICAY, DENISA ELIANA MILLICAY RUEDA (heredera de Diego Millicay) y LORENZO RODOLFO MILLICAY y/o sus presuntos herederos y quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la calle Borges 4380 e/ Amaro Avalos y Cazadores de Coquimbo de la localidad de Munro, Partido de Vicente López (Circ. VI, Secc. E, Mz. 65, Parc. 28 Mat. 28996, Pd. Vicente López), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, de Febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cítese por edictos a los presuntos herederos de ZOCCA IRENEO ANTONIO VICENTE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble - Nomenclatura Catastral: Circ: IV, Secc: G, Qta: 71, Mza: 71b, Parc: 8F, Matricula n° 22598, Pdo. de Hurlingham-, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes. Fdo. Laura Andrea Moro. Morón 6 de marzo de 2018. Otro Auto: Morón, 22 de octubre de 2018. Agréguese. Notifíquese la traba de la medida cautelar (Art. 198 C.P.C.). Otro Auto: Morón, 5 de noviembre de 2018. Atento a lo solicitado, notifíquese el auto de fecha 22/10/2018 junto con el traslado sumario ordenado con fecha 6/03/2018 mediante edictos. Laura Andrea Moro, Juez. Morón 26 de diciembre de 2018.

feb. 7 v. feb. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ROBERTO JAVIER LAMBARE, argentino, sin apodos, nacido el 24 de septiembre de 1987 en Mar de Ajó, provincia de Buenos Aires, soltero, instruido, plomero, hijo de Tomas Lambare (f) y de Ursula Ojeda, DNI 33.955.281, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3794 que se le sigue por el delito de amenazas y resistencia a la autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de San Miguel Segunda a fs. 12 y 14, cítese por cinco días al encausado Lambare Roberto Javier para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento

Judicial de Mercedes, en causa n° ME-774-2018 - 6723, caratulada: "Colman Braian Nahuel S/ Robo Simple en Moreno - B-", se notifica al nombrado BRAIAN NAHUEL COLMAN, de la siguiente resolución: "///cedes, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: En virtud de lo informado precedentemente por la Comisaría de Merlo 1°, notifíquese al imputado Braian Nahuel Colman por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 1 de febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-2292-2017 - 6429, caratulada: "Ponce Angel Ariel S/ Desobediencia en Mercedes (B), (P.P. N° 09-00-007917-17/00)", se notifica a la víctima de autos, Sra. MARTINEZ ROMINA GISELA, de la siguiente resolución: "///cedes, 25 de abril del año 2018.... Asimismo, atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo penal Departamental a fs. 58, fíjese como fecha de iniciación del debate el día 17 de septiembre del año 2019, a las 10:00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, de febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-3155-2018 - 7120, caratulada: "Lavagnino Gustavo Ezequiel S/ Hurto Simple en General Rodríguez -B-", se notifica al nombrado GUSTAVO EZEQUIEL LAVAGNINO, de la siguiente resolución: "///cedes, 01 de febrero de 2019. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodríguez 1°, a fs. 27, notifíquese al imputado Lavagnino por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Finalmente, déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 22. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.".

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1704-2017 - 6328, caratulada: "Rivas, Santiago Axel s/ amenazas agravadas por el uso de arma en salto -B-", se notifica a las víctimas de autos AGUSTINA AMORETTI y MAYRA RAQUEL SCHECHTEL de la siguiente resolución: "///cedes, 22 de noviembre de 2017. Por recibida, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en el oficio que antecede, teniendo en cuenta la imposibilidad de cumplir con los plazos previstos en el art. 14 inc. c) de la ley 13.811, exceptúase del cumplimiento de los plazos establecidos en la norma legal referida para los casos de flagrancia, considerando al presente, como proceso ordinario, debiéndose fijar como fecha de iniciación del debate el día 1 de julio del año 2019, a las 10:00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez.".

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única; hace saber que en autos: "Nuñez Leandro Ivan s/quiebra (pequeña)" (Expte. N°92646) con fecha 01/02/2019 se ha Decretado la Quiebra de LEANDRO IVAN NUÑEZ, DNI N° 17.100.674 con domicilio en calle Belgrano esq. Keen de Pedernales, Pdo. de Veinticinco de Mayo (B) y en consecuencia se dispuso tener por nombrada como Síndico a la Cidora. Erika Paola Aragon Szybisty para la continuación del cargo que venía desempeñando, ordenar la anotación de esta quiebra así como la inhibición general de bienes del fallido, ordenar la incautación de los bienes del mismo que se encontraren en su poder o de terceros para ser entregados a la Sindicatura bajo inventario. Asimismo, establecer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, interceptar la correspondencia y su entrega al Síndico, intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal o ratifique el constituido, así como la intimación para que cumplimente lo dispuesto por el art. 86 e incs. 3 y 4 del art. 88 de la LCQ, la interdicción de salida del país del fallido y la inmediata realización de sus bienes. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. DIEGO MARIANO COSTILLA, BRUNO DAVID SUAREZ, propietario del Comercio "Meike" sito en Av. Medrano n° 576 de CABA, propietario de la inmobiliaria "Brick" sita en calle Paraguay n° 389 de CABA, propietario del Comercio "Dynaone" sito en calle Vera n° 5 de CABA y al propietario del comercio "Optica Salguero" sito en calle Salguero n° 871 CABA en causa nro. 14740 seguida a Villanueva Diego Patricio por el Delito de Robo en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Informo a V.S. que a fs.53/56, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Villanueva Diego Patricio a la pena única de un año y diez meses de prisión sanción que comprende: la pena de cuatro meses de prisión por el delito de robo en tentativa, hecho ocurrido el día 18/2/2017 en esta Ciudad y la pena de un año y ocho meses de prisión en suspenso por robo en tentativa, (IV Hechos) robo en tentativa lesiones leves todos ellos en concurso real impuesta en causa 4858/4917 del Tribunal en lo Criminal n° 17 de Capital Federal revocando la condicionalidad de ésta última.... Que a criterio del suscripto, la pena impuesta debe computarse desde la fecha de la última detención (el 03/01/2019), deduciéndose el período cumplido efectivamente en detención (ocho meses), la pena impuesta al encartado vencería el dos de marzo del año dos mil veinte (02/03/2020). Secretaría, 1 de febrero de 2019. ///del Plata, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: 1.- Téngase presente que en el Incidente de Libertad Condicional INC-14740-1 de este Juzgado se ha dispuesto la anotación de Villanueva Diego Patricio como detenido a disposición conjunta de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado, y del Juzgado Nacional Criminal y Correccional n° 14 de CABA en causa n° 1024-2019.... 7.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele

también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.- Asimismo, y en virtud del estado de autos, notifíquese a las víctimas de autos, Sres. Diego Mariano Costilla, Bruno David Suarez, propietario del Comercio "Meike" sito en Av. Medrano n° 576 de CABA, propietario de la inmobiliaria "Brick" sita en calle Paraguay n° 389 de CABA, propietario del Comercio "Dynaone" sito en calle Vera n° 5 de CABA y al propietario del comercio "Optica Salguero" sito en calle Salguero n° 871 CABA, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial n° 4 del Depto. Judicial de Dolores cita y emplaza a los sucesores y/o herederos de PEREDO MATILDE ESTHER, D.N.I. n° 1.338.098 y/o quien/es se consideren con derecho sobre los inmuebles: Lote 8 de la Manzana 35 s/ plano 42-161-46; y Circ. VI; Sec. A; Chacra 27; Parc. 3, 4 y 5 e inscriptos al dominio en el Folio 13/1924 Año 1924 del Partido de Gral Lavalle (042) Partidas Inmobiliarias 042-34479; 042-45412 y 042-45413, en los autos caratulados: \Doljanin Mateo C/ Davila Antonio S/ Usucapion\, Exp. 60.099, para que dentro del término de Diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial ad hoc para que lo represente. Dolores, de octubre de 2018.

feb. 7 v. feb. 8

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° ME-1145-2017-6239, caratulada: "Santucho, Pedro Miguel s/ Amenazas Simples en Concurso Real con Lesiones Leves Calificadas por comerse contra una persona con la que se ha mantenido una relación de pareja y perpetrado por un hombre mediando violencia de género en Lujan (B), (P.P. N° 09-01-000848-17)", se notifica a la víctima de autos, Sra. PERLO MÓNICA GRISELDA, de la siguiente resolución: "///cedes, 18 de septiembre del año 2017. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 105, conforme la vista conferida a fs. 106, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 107 y 108), librese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 20 de mayo del año 2019, a las 10:00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez".

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS MATIA RECALDE, argentino, sin apodos, nacido el 19 de agosto de 1997, instruido, empleado municipal, hijo de Gabriel Alejandro Recalde y de Sandra Pacheco, DNI 40.668.445, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3746 que se le sigue por el delito de desobediencia, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 59, cítese por cinco días al encausado Recalde Lucas Matias para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESTEBAN EDUARDO AYALA, DNI 40.098.701, argentino, apodado "Papo", soltero, pintor, nacido el 20 de agosto de 1991 en Moreno, provincia de Buenos Aires, hijo de Felisa Mercedes Croseti y de Fernando Rafael Ayelo, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3221 que se le sigue por el Delito de Amenazas, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por haber sido cometidas contra una mujer, mediando violencia de género en concurso real, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: ///cedes, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado por la Comisaría de José C. Paz, a fs. 64, cítese por cinco días al encausado Ayala Esteban Eduardo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENRIQUE JAVIER OVIEDO, D.N.I. n° 95.134.544, paraguayo, nacido el 6/11/1987 en San Pedro, Republica del Paraguay, con ultimo domicilio en calle brasil N° 631 Barrio Altos del Oeste, de Gral. Rodriguez (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-255-2017 (6447), "Oviedo, Enrique Javier S/ lesiones leves, lesiones leves doblemente agravado por cometerse contra la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando violencia de género.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana Lopez Lastrico. Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO JAVIER CARDOZO, SERGIO JAVIER CARDOZO, Argentino, DNI: 32.724.385, nacido el 31/10/1986 en San Miguel (B), soltero, instruido, albañil, hijo de Juana María Pasquet y de Segundo Saturnino Cardozo, con últimos domicilios en calle Coronel Escalada N° 9560 y Gabriela Mistral e/Montes de Oca y Angel Gallardo, de Moreno a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-472-2017 (6482), "Cardozo, Sergio Javier s/ tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet. Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, hace saber que en los autos caratulados "Hamame María Daniela S/ Quiebra" Expte. 70608, se ha decretado con fecha 26 de noviembre de 2018 la quiebra de HAMAME MARÍA DANIELA, DNI: 22.389.766, con domicilio real en calle 54 N° 475, Depto. 8 "A", La Plata, Pcia. de Bs. As. Se intima al fallido y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verficatorios hasta el día 26 de febrero de 2019, en el domicilio legal del síndico Cra. Angela Guillermina López Inguanta, calle 57 N° 632, Piso 3° "A", La Plata. Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 09 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Se presentará informe individual de créditos el día 14 de mayo de 2019 e informe general el día 10 de julio de 2019. . Horacio L. Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 y 48, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados \*/\*/Giaramitta Roberto Carlos S/ Quiebra (pequeña) Expediente LP-82075-2018 con fecha 10 de diciembre de 2018, se ha decretado la quiebra de ROBERTO CARLOS GIARAMITTA, DNI 26.464.397. Se ha designado Síndico a la Contadora Nancy Edith González, T. 63 F° 74 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 11 n° 716 de La Plata, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 a 16.00 hs., hasta el día 26 de marzo de 2019. Teléfonos de contacto: (0221) 424-4739 y 427-0511. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen a la síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 17 de mayo de 2019 y 5 de Julio de 2019, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. La Plata, 27 de diciembre de 2018. Mariela Montenegro. Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica al Sr. FRANCISCO VERA D.N.I. n° 13.264.221 -que exhibe en este acto-, de 59 años, soltero, pensionado, nacido el 14 de Junio de 1957 en Formosa Capital, hijo de Epifanio Vera (f) y de Petrona Gonzalez(f) instruido, con último domicilio en calle Dorrego 380, Barrio Rayito de Sol, Marcos Paz, (B) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1888-2016 (6234), "Vera, Francisco S/ Desobediencia.": "///cedes, 13 de marzo de 2018. Autos Y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 38/39VTA.), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 53/54) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 47 y 55. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 57). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Vera Francisco en orden a los delitos de desobediencia y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 13/03/2018 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Mercedes, 20 de diciembre de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a: -VALLEJOS ÉRICA FLORENCIA, argentina, D.N.I. N° 39.761.398, nacida el 24/07/1996 en Capital Federal, con último domicilio en calle Irlanda 1312 e/ Wilde y Diario La Prensa de Moreno, hija de Alicia Orellana y de Luis Vallejos; y a -VAQUELL FRANCO GABRIEL, argentino, D.N.I. 38.527.272, nacido el 28/03/1993 en Gral. Rodríguez, con último domicilio en calle Irlanda 1312 e/ Wilde y Diario La Prensa de Moreno, hijo de Elsa Olivera y de Juan Vaquell; a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-2908-2018 (7520), "Vallejos, Erika Florencia y Vaquell, Franco Gabriel S/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser Declarados Rebeldes.- Mercedes,5 de Diciembre de 2018. Gisela Aldana Selva Juez .

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a VERNAL GONZÁLEZ OSCAR DAVID, D.N.I. 95.162.232, sin apodos, de nacionalidad paraguaya, instruido, nacido el día 22 de julio de 1994 en Paraguay, soltero, empleado, con último domicilio informado en calle Los Andes N° 461 de la localidad de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Zacarías Venarl Ocampo y de Ada Alberta González; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2838-2018 (7507), "Vernal González, Oscar David s/ Amenazas Simples y daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 14 de Diciembre de 2018. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, Notifica a FACUNDO MATÍAS VIERA, argentino, soltero, desocupado, instruido, 21 años, hijo de Julio Ernesto Viera (v) y de Celia Holowisky (f), nacido el 2 de Septiembre de 1994 en Capital Federal, domiciliado en calle Humberto Primo N° 1.670 entre Ceballos y Solís Hotel "Costa Azul" habitación n° 32) de Capital Federal, indocumentado,

del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1305-2015 (5621), "Viera, Facundo Matías s/ Hurto Simple en grado de Tentativa": "Mercedes, 3 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 6/2/15. Que debe considerarse como escuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 8 de julio de 2015 (ver fs. 11/vta.), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato, aún considerándose en cuenta el término en que fuera suspendido por habersele concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el plazo de un (1) año -ver fs. 32/33-. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas departamental, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 104/108. Por lo expuesto y lo normado por los arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según Ley 25.990-, (44 y 162 del C.P.) y ccdtes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Viera Facundo Matías en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, sobreseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 03 de diciembre de 2023 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Luciana López Lástrico -Auxiliar Letrado-". Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes,... de Diciembre de 2018.-Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BERMÚDEZ AXEL MAXIMILIANO, argentino, nacido el 28/02/1998 en Jocé C. Paz (B), DNI: 40.382.861, hijo de Rogelio Andrés Bermudes y de María Da Silva Machado, con presunto último domicilio en calle Cura Brochero N° 322 de Moreno, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1799-2018 (7340), "Bermúdez, Axel Maximiliano s/ Encubrimiento Calificado por el Ánimo de Lucro en concurso real con Resistencia a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Mercedes, 27 de Diciembre de 2018. Gerardo Simonet Secretario.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ORLANDO MARTIN NOGUERA, argentino, instruido, soltero, nacido el 30 de octubre de 1990, en Moreno, hijo de Felix de La Cruz Benitez y de Blanca Norma Noguera, DNI Nro. 39.340.164, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 884-2018-3741 que se le sigue por los delitos de Amenazas simples en concurso real con violación de domicilio conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. ///cedes, 1 de febrero de 2019. Atento lo informado en los Oficios que anteceden, cítese por cinco días al encausado Noguera Orlando Martin para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio Juez en lo Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gustavo Ramilo, en causa N° 31477-14 caratulada "Bastiani, Enrique Manuel, y otro S/ asociación ilícita y otros", con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto pertinente y que fuera dispuesto en ésta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "...Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2018...éste Tribunal, cita y emplaza a CÉSAR SILVERO GIMÉNEZ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Tribunal a estar a derecho en la presente causa nro. 31477-14, seguida al nombrado en orden al delito de Asociación Ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.... Fdo. Gustavo Ramilo, Juez. Ante mí, Fernando Rafaniello, Auxiliar Letrado...".

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BELLIDO FERNÁNDEZ, ROSEMARY y TADEO DOMÍNGUEZ, LUIS ALFREDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 53276-18, seguidas a los nombrados en orden al delito de robo calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de diciembre de 2018. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a f. precedente, y previo a resolver, en atención a lo que surge a fs. 214/226, en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados Bellido Fernández Rosnery y Luis Alfredo Tadeo Domínguez, por el término de cinco días, a estar a derecho..... Fdo.: Elisa B. López Moyano, Juez. Ante mí: Rominca Cece, Secretaria.". Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán Declarados Rebeldes (artículo 129 del Código Procesal Penal) Secretaría, 26 de diciembre de 2018.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Silvana Cairo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la Plata, hace saber que con fecha 14/11/2018 en autos caratulados: "Canovil Fabiola Valeria S/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 69.550), se ha Decretado la Quiebra de FABIOLA VALERIA CANOVIL, DNI N° 22.610.593. Se dispuso fijar el plazo hasta el 6/03/2019 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los días 30/04/19 y 24/06/2019 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Agustín Rowan, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle Calle 49 Nro 918, local 1, casillero 642, La Plata, lunes a miércoles de 9 a 13 hs y en Uruguay 390 piso 8º E, CABA, donde podrán presentarse a verificar de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa

laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SILVIA SOLEDAD DOS SANTOS, en la causa Nro. 4449-P del registro de éste Juzgado, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad nº 36.312.198, argentina, nacida el 29 de mayo de 1991, hija de Rubén Raúl Dos Santos y de Mirta Isabel Mazo, con último domicilio en la calle Ada Eiflein y América 1515, casa 11 de La Cava, localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 28 de diciembre de 2018. Por devuelta, téngase presente lo manifestado precedentemente por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausado Dos Santos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mi: Evelyn Lakner, Auxiliar letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 2.361 seguida a Carlos Alberto Damonte por el delito de Encubrimiento Agravado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a CARLOS ALBERTO DAMONTE, sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. Nro. 37.823.706, nacido en fecha 12 de agosto de 1.993 en Capital Federal, solero, instruido, hijo de Carlos Alberto Damonte (v) y de Francisca Salome Bernal (v), con último domicilio sito en la calle Recuero nro. 6047 entre López May y Soberanía Nacional de la localidad de Laferrere del partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 27 de septiembre de 2.018.- I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes.- II.- En atención a lo que surge del informe policial que precede déjase sin efecto la audiencia prevista para el día de la fecha y cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a CARLOS ALBERTO DAMONTE por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez".-Morón, 20 de diciembre de 2.018.- Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

Feb. 8 v. Feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.742 seguida a ZARZA ERNESTO FABIÁN por el delito de Exhibiciones Obscenas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Zarza, argentino, soltero, con último domicilio en la calle Virrey del Pino nº 1181, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, D.N.I.: 31.627.441, nacido el día 10 de julio de 1985 en la provincia de Chaco, hijo de Juan Manuel Zarra (v) y Delia Ramirez (v), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 28 de diciembre de 2.018.-Téngase por recibida la presentación acompañada por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Biassotti y atento al contenido de las actuaciones que adjunta a la misma, toda vez que no resulta posible dar con el paradero del causante Zarza, Ernesto Fabián, cítese y emplácese al mismo mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.)."- Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia L. Caparelli. Secretaria.- Secretaría, 28 de diciembre de 2.018.

Feb. 8 v. Feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 2.763 seguida a Osvaldo Ariel Cejas por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a OSVALDO ARIEL CEJAS, titular del D.N.I. Nro. 25.830.109, sin apodos, casado, pintor, argentino, nacido en la Provincia de San Juan, instruido, hijo de Susana Matilde Cabello; con último domicilio conocido sito en la calle Pedernera 3630 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 1 de febrero de 2.019.- Tiénense por recibidas las actuaciones que anteceden y en atención a lo que surge de su contenido, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, a Osvaldo Ariel Cejas por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Fdo.: Antobio Claudio Mele, Juez P.A.M.; Dra. Carola Melconian, Auxiliar Letrada".- Secretaría, 1 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb.14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos de RAFAEL RUFFOLO, en autos caratulados "Monte Facundo c/Ruffolo Rafael

s/Escrituración", Expediente N° 92509/2018, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2018. María P. Zacarias, Auxiliar Letrada.

feb. 8 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VICTOR OMAR SAGARDOY, AMANDA MADARIETA Y MARTIN GOMEZ en causa nro. 15625 Seguida a Blanco Hector Leonardo la Resolución que a continuación de transcribe: rn///del Plata, 4 de Febrero de 2019- Autos y Vistos: atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Blanco Héctor Leonardo como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.- En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. -2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciese a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/Hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 ley 12.256).", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia. -4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. -5.- Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el art. 166 de la ley 12.256. -6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP 08-00-016624-15 JG2 y sus acumuladas IPP 08-00-016548-16 JG3 e IPP N° 08-00-019913-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2, y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal., pena comprensiva de la pena también única dictada en IPP 08-00-026790-12 del Juzgado de Garantías N° 3, y causa N° 4179 del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 Deptal., causa 12446 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, comprensiva a su vez de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta al mismo en IPP 08-00-023649-11, causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal. -7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, con domicilio constituido en calle Gascón 2099 de esta ciudad de Mar del Plata. -8.- Ofíciese al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. - 9.- Líbrese oficio a las víctimas Víctor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta; Martín Gomez Juan Alberto Tindo, con domicilio laboral en calle Bouchard a la altura del numeral 6235 de esta ciudad, comprensiva a su vez de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta al mismo en IPP 08-00-023649-11 causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal y Jesús Eugenio Ferrario domiciliado en calle Funes n° 335 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -Oportunamente vuelvan los autos a despacho. -//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/24, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Blanco Héctor Leonardo a la pena única de ocho (8) años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, más declaración de reincidencia, sanción que comprende: la pena de siete años y seis meses de prisión, por resultar penalmente responsable de los delitos de Robo Triplemente Agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda, por escalamiento y por el Uso de Arma Impropia y Arma Blanca, cometido en esta ciudad de Mar del Plata el 23/07/2015 en perjuicio de Victor Omar Sagardoy y de Amanda Madarieta; Robo Doblemente Agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda y por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, cometido en esta ciudad de Mar del Plata el pasado 10/08/2016, en perjuicio de Martín Gomez y autor del delito de Encubrimiento, cometido en esta ciudad, entre el 26/09/2016 y 4/10/2016 y la pena también única impuesta en IPP 08-00-026790-12 del Juzgado de Garantías N° 3, y causa N° 4179 del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 Deptal., causa 12446 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, en la que se sanciona a Blanco Héctor Leonardo a la pena única de tres años de prisión, más costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego sin aptitud para el disparo en grado de tentativa, hecho cometido el 7/12/2012 en perjuicio de Juan Alberto Tindo, con domicilio laboral en calle Bouchard a la altura del numeral 6235 de esta ciudad, comprensiva a su vez de la pena de dos años de prisión en suspenso impuesta al mismo en IPP 08-00-023649-11 causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal en perjuicio de Jesús Eugenio Ferrario domiciliado en calle Funes n° 335 de esta ciudad. -Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 29, aprobado a fs. 30, la pena impuesta a Blanco Héctor Leonardo, vence el día tres de septiembre de dos mil veintitres (3-09-2023).- Sin embargo, el encartado sufrió los siguientes tiempos de detención: 1.- En IPP 08-00-023649-11 JG5, causa 4881 del Tribunal en lo Criminal 3 Deptal, pena comprendida en la impuesta en IPP 08-00-026790-12 y que fuera también unificada con la dictada en esta causa (fs. 51) fue detenido el 11/12/2011 y excarcelado el 30/12/2011, agotando un total de veinte días de encierro. Este plazo no fue contemplado en el cómputo practicado en origen.- 2.a.- En IPP 08-00-026790-12 del Juzgado de Garantías N° 3, y causa N° 4179 del Tribunal Oral en lo Criminal n° 1

Deptal., causa 12446 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, estuvo detenido desde el 07/7/2012 al 12/12/2012 en que se lo excarcela, agotando un total de cinco meses y seis días de detención. -2.b.- En la misma IPP 08-00-026790-12, causa 4179 del TOC 1 Deptal., fue nuevamente detenido el día 10/8/2015 al revocársele la condicionalidad de la pena, permaneciendo en tal condición hasta el día 31/5/2016 en que se le concede su libertad condicional (fs. 53), régimen luego revocado por incumplimiento del causante de las previsiones fijadas (fs. 77/79), unificándose finalmente dicha pena con la impuesta en estos actuados (fs. . En este período cumplió un total de nueve meses y veintidos días de encierro. -3) En relación a la IPP 08-00-016624-15 JG2, el causante es detenido también en fecha 10/8/2015, al procederse a un registro domiciliario, permaneciendo en tal condición hasta el 6/1/2016 en que la Cámara de Apelación y Garantías Deptal. Sala IIa. dispone su libertad por falta de mérito (fs. 80/82), no efectiva por permanecer detenido en relación a la IPP 08-00-026790-12 antes descripta, plazo éste comprendido en el indicado en el ap. 2.b). Cabe indicar que en el cómputo de pena originariamente cumplido, se informó que permaneció detenido en forma ininterrumpida desde esta fecha 10/8/2015 hasta la actualidad, cuando se advierte no sólo que obtuvo libertad efectiva en ambos procesos informados, sino que los hechos por los que fuera condenado en esta misma causa se cometen fuera de la dependencia carcelaria, y en fechas posteriores a la tomada en consideración en el cómputo.-4) En IPP 08-00-016548-16 JG3, el causante no fue aprehendido ni detenido sino hasta luego de la formación de la IPP 08-00-019913-16 que se describe a continuación (fs. 56/58), siendo comunes los plazos de encierro aquí cumplidos con los que se indican en el ap. 5.- 5) En IPP N° 08-00-019913-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 2 , y causa N° 1469 del TOC 4 Deptal., el causante es detenido el 4/10/2016, tras producirse un registro domiciliario, en orden al delito de encubrimiento (fs. 59/62, 63/76, 53), permaneciendo desde esa fecha detenido en forma ininterrumpida hasta la actual.- En consecuencia, la pena debe computarse desde el 4/10/2016, deduciéndose los períodos anteriormente purgados (un año, tres meses y dieciocho días), por lo que la pena impuesta al nombrado en autos se agotaría el quince de diciembre de dos mil veintitres (15/12/2023). -Así también hago saber a V.S. que al habersele declarado reincidente No está habilitado para acceder a la libertad condicional (art. 13, 14, 15, 17 del C.P.). -Secretaría, 4 de Febrero de 2019-notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal interinamente a cargo por Disposición Superior de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en /P.P. N° 06-01-000377- 17/00, caratulada "s/ Estafa - Art. 172 - Nicolás Edgardo Raúl (Imp.) - Torres Martín Sebastián (Dte.) - Saladillo", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor EDGARDO RAÚL NICOLÓ para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. Saladillo, La resolución que así lo dispone dice: "/// de enero de 2019. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Edgardo Raúl Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Alberto Espartaco Sarramone - Agente Fiscal interinamente a cargo por Disposición Superior UFIJ N° 1 Saladillo. -Sírvasse remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250.-

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. 2.832 seguida a ORDÓÑEZ, LUCAS MATÍAS y Otro por el delito de Hurto en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ordoñez, sin apodos, de 22 años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 23 de junio de 1996 en la ciudad de Morón, desocupado, hijo de Ramón Francisco Ordoñez (v) y de Lidia Ester Moscarelli (v), con D.N.I n° 39.434.395, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a éste Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la Localidad y Partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.).- Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de enero de 2.019.- I.- Por recibido el informe que antecede, agréguese y atento a su contenido, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha.- II.- Toda vez que se desconoce el paradero del imputado de autos, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Lucas Matías Ordóñez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.).- " Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Secretaría, 15 de enero de 2.019. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en Causa n° 29.850 / IPP n° 03-02-7191-18 caratulada Usurpación de inmueble de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Francisco M. Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JAQUELINE INES CONTARDI y JUAN CARLOS VERA, ambos con último domicilio constatado en calle Tucuman N° 2097 Departamento "4" de la Localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa: "Mar del Tuyú, 11 de enero de 2019.- Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de medida cautelar esgrimida por el Sr. Agente Fiscal teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° 03-02-7191-18, Y Considerando: I) Que la denunciante Cecilia Ines Orona, en fecha 27 de diciembre de 2018, indica que al comparecer a su domicilio, del cual resulta titular registral, acreditando tales extremos con la documental exhibida a fs.6/14 y fs. 24/31. Que asimismo, se agrega que las personas que se encontraban en la propiedad manifestaron tener documental que avale dicha ocupación, manifestando que presentarían la misma y a posteriori se han ausentado sin acompañarse elemento alguno que permita acreditar tales extremos. II) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia de fs. denuncia de fs. 1/vta., copia xerográfica de fs. 2, declaración testimonial de fs. 5/vta, documental de fs. 6/13, inspección ocular de fs. 15/vta, croquis ilustrativo de fs. 16, placas fotográficas de fs.17/19, documental de fs. 24/31, 36/44, declaración

testimonial de fs. 47/18, acta de allanamiento de fs. 62/vta., inventario de inmueble de fs. 65/vta, placas fotográficas de fs. 64/65 vta., declaración testimonial de fs. 66, 67/vta. y demás constancias de autos, entiende el suscripto que se encuentran acreditados los extremos previstos por el art. 231 bis del C.P.P para abastecer la medida solicitada en autos; En tal sentido, he de analizar detalladamente las circunstancias que motivaran la decisión adoptada. En primer término, debe señalar el suscripto que de las constancias adunadas, puede acreditarse el ejercicio de la posesión del inmueble en cabeza de la denunciante, siendo a tales efectos fundamental la declaración testimonial obrante a fs. 47/48, donde se da cuenta "prima facie" del ejercicio de la posesión en cabeza de la Sra. Orona, con anterioridad a la existencia de los hechos denunciados. Asimismo, corresponde señalar el resultado del allanamiento efectuado en autos, la acreditación de elementos compatibles con los indicados por la Sra. Prato a fs. 05/vta. y la existencia de indicadores del uso de violencia (en los términos del Art. 181 del C.P) en las diferentes aberturas de la propiedad. Sin perjuicio de lo antes mencionado, corresponde destacar que el Sr. Agente Fiscal ha citado a los Sres. Jaqueline Ines Contardi y Juan Carlos Vera a declarar a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P, a los imputados de marras, para el día 18 de enero del corriente, existiendo en tal sentido elementos suficientes para tener por abastecidos los presupuestos de Verosimilitud en el Derecho y Peligro en la Demora, previstos para el proveimiento de una medida precautoria, por tener señalados los aspectos subjetivos y objetivos del tipo penal previsto por el Art. 181 del C.P. Expresados tales extremos, corresponde indicar que como tercer elemento necesario para el dictado de una medida en los términos del Art. 231 bis del C.P.P resulta ser la contracautela necesaria para garantizar la evitación de acciones que pudieran afectar los Derechos de las partes. En efecto, teniendo en cuenta que la Sra. Orona, resulta ser titular registral del inmueble en cuestión, resulta suficiente la fijación de caución juratoria. Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por los Arts. 181 del CP; art 77, 78, 79 y concordantes de CPP, 231 bis y concordantes del Código de Procedimiento Penal; , Resuelvo: I - Hacer lugar a la medida cautelar solicitada en autos y en consecuencia disponer el Lanzamiento de la totalidad de los ocupantes del inmueble sito en calle Tucuman N° 2097 Departamento "4" de la Localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa. Asimismo, la autoridad policial interviniente deberá proceder a hacer entrega de dicho inmueble a la Sra. Ceclilia Ines Orona, con domicilio en calle Los Almogavares N° 6195 Los Boulevares, de Córdoba Capital, con TE: 0351-15 -6560495.- El presente resolutorio deberá ser efectivizado previa caución juratoria de la denunciante y una vez haya adquirido firmeza. II.- Notifíquese a los imputados Jaqueline Ines Contardi y Juan Carlos Vera, ambos con domicilio en calle Tucuman N° 2097 Departamento "4" de la Localidad de San Bernardo, Pdo. de La Costa.- Notifíquese al Sr. Fiscal interviniente. Regístrese. Notifíquese al Sr. Fiscal interviniente. Regístrese. " Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores.- Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "...Mar del Tuyú, 1° de febrero de 2019.- Por recibidas las presentes actuaciones y en atención a la imposibilidad de notificar a la sindicada Jaqueline Ines Contardi, procédase a la notificación vía edictos por el término de 5 días.- Asimismo, conforme lo informado a fs. 91, procédase a notificar al imputado Vera en el domicilio sito en calle Tucumán N° 2097 de San Bernardo.- Sin perjuicio de lo antes mencionado, en función de lo indicado por el Sr. Agente Fiscal, remítase las presentes actuaciones a fin de notificar el resolutorio de fs. 74/75.- Sirva el proveído de atenta nota de envío.-..." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada.

feb. 8 v. feb. 14

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2.142 caratulada: "aragón, Luciana Patricia s/ Robo Simple en grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a LUCIANA PATRICIA ARAGÓN, argentina, de 34 años de edad, nacida el día 7 de marzo de 1.984 en la provincia de Buenos Aires, hija de Javier Andrés Bazán y de Juana Isabel Aragón, titular del D.N.I. N° 30.540.938, con último domicilio conocido en la calle Villalba N° 1.432 de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, identificada con el Prontuario N° 1.220.110 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Prontuario N° U-3.401.857 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: " //rón, 31 de julio de 2.018.- Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa correccional nro. 2.142 perteneciente al Registro de la Secretaría Única de éste Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial Morón, seguida a Luciana Patricia Aragón, por el delito de Robo Simple en grado de tentativa.- Y Considerando: Que conforme surge de fs. 219/221 y vta., dicté sentencia en la presente causa, por medio de la cual condené a Luciana Patricia Aragón a la pena única de diez (10) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y costas, con revocación de la condicionalidad que le fuera concedida en la causa antecedente, omnicomprensiva de la pena de ocho meses de prisión en suspenso dictada en la causa n° 35607/2010-39728/2010 del Juzgado Penal en lo Correccional de Primera Nominación de San Miguel de Tucumán, y de la pena de dos meses de prisión y costas que se le impuso en la presente causa n° 2.142.- Que dicha sentencia adquirió firmeza el día 14 de marzo de 2.017 -ver fs. 227 del principal-, motivo por el cual ordené librar oficio al Sr. Titular de la Comisaría de San Martín IV -José León Suárez-, a fin que por su intermedio se procediera a la detención de la condenada Aragón.- Que dicha orden de detención arrojó resultado negativo informando personal de la referida Seccional que constituido en el domicilio de la encartada la progenitora de la misma -Juana Isabel Aragón- informó que su hija Luciana se había retirado del domicilio hacía 2 o 3 meses y que la misma se domiciliaba en la Provincia de Tucumán.- Ahora bien, el art. 65 inc. 3° del C.P. establece que el plazo de prescripción de la pena temporal, prescribe en un plazo igual al de la condena y el art. 66 del mismo cuerpo legal, dispone que "... la prescripción comenzará a correr desde la medianoche del día en que se notificare al reo la sentencia firme o desde el quebrantamiento de la condena, si esta hubiese empezado a cumplirse".- Sentado ello, en tanto la sentencia condenatoria dictada contra Aragón ha adquirido firmeza el día 14 de marzo de 2.017, por lo que habiendo sido condenada a la pena de diez (10) meses de prisión, me conduce a concluir que la pena de prisión se encuentra prescripta, lo que así resolveré en la parte dispositiva, toda vez que ha transcurrido con holgura el plazo establecido por el art. 65, inciso tercero del Código Penal y la nombrada no ha cometido dentro del mismo otros delitos que pudieran interrumpir el transcurso de dicha prescripción ello de conformidad con lo informado a fs. 244/250 y 257 por los Organismos correspondientes.- Así las cosas, y de conformidad con las citas legales aludidas, corresponde y así; Resuelvo: i.- Declarar Prescripta la Pena Única de Prisión de diez (10) meses de efectivo cumplimiento impuesta en la presente causa nro. 2.142 del registro de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, seguida a Luciana Patricia Aragón, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa.- (arts. 65, inciso tercero y 66 del Código Penal).- II.- Notifíquese, regístrese copia, y comuníquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto

Leppén, Juez en lo Correccional, Dr. Luis Roque Lamperti, Secretario).-Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 28 de diciembre de 2.018.- Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y atento a lo que surge del contenido del informe que obra a fojas 269, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a la encausada Luciana Patricia Aragón a efectos de anoticiarla de lo dispuesto por el suscripto en la resolución de fojas 260/261 por el término de cinco (5) días.- (art. 129, primer párrafo del C.P.P.).- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).-Secretaría, 28 de diciembre de 2.018.- Dra. Silvia Caparelli, Secretaria.

Feb. 8 v. Feb 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaría Única, sito en Colón 151 Planta Baja cuerpo "F" de la localidad y partido de Morón en autos caratulados "A.M., A.J.L. y otros s/ Abrigo", cita a los Sres. LUIS ALBERTO ANTÚNEZ y EMILIANO ANDRÉS AMARILLA a la audiencia fijada para el día 20 de Febrero de 2019 a las 10:00 horas a celebrarse en esta dependencia en los términos del artículo 609 inc. b del C.C.yC. a los fines de ejercer sus derechos respecto de sus hijos menores de edad, a la cual deberán comparecer con debido patrocinio letrado. Morón, 4 de Febrero de 2019.-Cristian Ezequiel Neyens, Secretario.

feb. 8 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANGELES ELIZABETH PICALLO, MAURO NICOLAS MIRANDA CACERES Y EMI GONZALEZ SILVERO en causa nro. 15601 Seguida a CUELLO MARIA LAURA la Resolución que a continuación de transcribe: m//del Plata, 4 de Febrero de 2019- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas:1.- Anótese a CUELLO MARIA LAURA como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-En atención a lo ordenado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada.-2.- Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado.- 3.- Atento lo resuelto por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. en c.20.527 - Vázquez Walter M. s/hurto, en cuanto que "...al Juzgado de Ejecución le compete el control de legalidad del cumplimiento de la condena impuesta a un penado en un caso concreto, tanto en su aspecto cuantitativos como cualitativos, mas no en la ejecución de las costas que se hubieran impuesto a la misma (Arg. conf. 25 del CPP y 3 Ley 12.256). ", hágase saber al Sr. Juez sentenciante que este Juzgado de Ejecución Penal no ejecutará las costas impuestas, quedando las mismas a cargo del organismo que dictó sentencia.-4.- Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas.-5.-Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el Art. 166 de la Ley 12.256.-6.- Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 08-00-011630-16, carpeta del Juzgado de Garantías N° 3 causa 15229 de este Juzgado de Ejecución Penal 1, y causa N° 4837 del TOC 1 Deptal. Comprendiendo así mismo las IPP 08-00-007849-16 y 08-00-010716-16, causa 14111 de este Juzgado.- 7.- Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por el Dr. Tornini Lucas.-8.- Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes.- 9.- Librese edicto a las víctimas Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; Ángeles Elizabeth Picallo, Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, todos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad, a fin de notificarlas que tienen derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Todo ello a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-10.- Informe el Actuario los antecedentes de la nombrada.-Oportunamente vuelvan los autos a despacho.-//ñor Juez:Informo a V.S. que a fs.1/vta, se encuentra agregada la sentencia dictada el 14/06/2018 en este proceso, en la que se sanciona a Cuello María Laura a la pena unica de siete (7) años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma blanca en grado de tentativa, robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa y robo agravado por el uso de arma, sanción que comprende la pena de tres años de prisión de ejecución condicional dictada por ese mismo tribunal, todos ellos cometidos os días 10/04/2016 en IPP 08-00-007849-16 en perjuicio de Manuel Enrique Suárez, con domicilio laboral en el comercio de Verdulería sito en Av.Fortunato de la Plaza 4678 de esta Ciudad; 21/05/2016 en IPP 08-00-010716-16, en perjuicio de Ángeles Elizabeth Picallo, con domicilio laboral en el local comercial del rubro heladería, que gira bajo el nombre "Grido", sito en Avda. Fortunato de la Plaza 5142 de esta ciudad de Mar del Plata, y 17/05/2016 en IPP 08-00-0011630-16, en perjuicio de Mauro Cáceres Miranda y Emi Gonzales Silvero, ambos con domicilio laboral en local comercial del tipo heladería "Grido" sito en Avenida Fortunato de la Plaza numeral catastral 5142 de esta ciudad.-Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen la pena impuesta a Cuello María Laura, vence el día veintitres de noviembre de dos mil veintitres (23-11-2023).- Que la encartada sufrió los siguientes tiempos de detención:1.- En el marco

de la IPP 7849-16 desde el 10/04/2016, al 14/04/2016, arrojando un total de cinco días en detención.2.- En el marco de la IPP 10716-16, desde el 21/05/2016 al 27/05/2016, arrojando un total de siete días en detención.3.- En el marco de la IPP 11630-16 ( CAUSA 4837 del TOC 1 Deptal), detenida desde el 6/12/2016 de forma ininterrumpida. Se advierte que a la misma se le otorga en fecha 3/7/2017 morigeración de la prisión preventiva bajo modalidad de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, permaneciendo en tal condición hasta el 28/12/2017 en que se declara el cese de pleno derecho de dicha morigeración por haber adquirido firmeza la pena impuesta.-Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente está habilitado para acceder a la libertad condicional(art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 23/07/2021.notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 8 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Martínez, cita e intima de pago a Sucesores de JUAN FRANCISCO UBEDA por la suma de pesos once mil novecientos setenta y uno con 50/100 (\$11971,50) importe del crédito que se reclama en autos, con más la suma de pesos cinco mil novecientos cincuenta con 0/100 (\$5950) que se presupuestan prima facie para responder a intereses y costas del juicio, y para que en el término de cinco días comparezcan a oponer excepciones legítimas en los autos "Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Juan Francisco Ubeda s/ apremio" (Expte. SI-42329-2015), bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 8 de noviembre de 2018. María Dolores Houghton. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 2 de Bahía Blanca, hace saber que MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ ha solicitado el cambio de nombre por el de Marcelo Fabián Gómez pudiendo formular oposición quien se considere con derecho, en el plazo de quince días hábiles contados desde su publicación. Bahía Blanca, 27 de Noviembre de 2018.- Martín A. Laceri. Juez.-

1º v. feb. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004070-14/00, caratulada "Yape, Pablo y otros s/Usurpación de inmueble - Incumplimiento de los deberes de funcionario público", notifica por este medio a GERMÁN JENSEN, DNI 25.512.315, PABLO DIPLACIDO, y DANIEL MARTÍNEZ, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 5 de diciembre de 2018 Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Silvia Peña, Gustavo Arguello, Daniel Peralta, Matías Amezcua, Raúl Enrique Urroz, Andrea Martínez, Malena Valentini, Mariano Falcon, Matías Quesada, Marcelo Hacker, Dora Liberatore, Paola Vivas, Daniel Martínez, Jensen Germán, Marías Estevez Bernades, Pablo Diplacido, filiados en autos, en orden al delito de usurpación, previsto y sancionado por el art. 181 Inc. 1 del Código Penal, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del art. 323 inc. 3 del C.P.P., de conformidad con los fundamentos expuestos en el considerando que antecede y, consecuentemente, disponer el cese y/o levantamiento de las medidas cautelares ordenadas oportunamente. (arts. 23, 321, 323 inc. 3 del C.P.P.). II) Hacer saber al Ministerio Público Fiscal lo establecido respecto de la I.P.P. 1288/18, remitiéndose la misma a dicha parte. (art. 23, 56, 266 y c.c. del C.P.P.). III) Registrar. Notificar y firme que se halle la presente librar las comunicaciones de ley." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrado. Necochea, de febrero de 2019. María Jose Tedoldi.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 27.944 / IPP N° 03-02- 3174-15 caratulada "Nn, Nn y otros s/Usurpación de inmueble - Art.181 Inc. 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Francisco M. Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado SOLANGE SOLEDAD GÓMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Gabotto y Querini, casa N° 49, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, de julio de 2018.- Autos y Vistos: Proveyendo la solicitud de reintegro esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 2 de Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, teniendo para ello a la vista la Causa N° 27.944 - Investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-003174-15/00 Y Considerando I) Que el denunciante a fs. 01 y vta manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en calles Gabotto y Santa María de Oro, de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, solicitando se arbitren los medios para que se haga efectivo el reintegro del inmueble haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituída la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia penal de fs. 01/02., copia de escritura de fs. 04/15, acta de inspección ocular de fs. 16/vta., croquis de fs. 17/vta., placa fotográfica de fs. 18/19., informe de fs. 20/21., acta de declaración testimonial de fs. 27/28., acta de inspección ocular de fs. 36/vta., placa fotográfica de fs. 37/38. informe de fs. 39, documentación de fs. 57/67, declaración testimonial de fs. 68/6.-; y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondránIV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente al citar a los imputados a declarar conf. art 308 del CPP, sin poder haber sido ubicados, según consta en lo informado por autoridad policial, obrante a fs. 131 y 143, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Propiedad (art 181 inc 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (art 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (art 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP).

Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; arts. 2460, 2468 y ccods. del C.C., Resuelvo:1. Disponer como Medida Cautelar la restitución del inmueble ubicado en la intersección de las calles Gabotto y Santa María de Oror de la localidad de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Nomenclatura Catastral , Partido 123, Circunscripción N° IV, Sección W, Manzana 85, Parcela b. autorizando el uso de la fuerza pública. 2. En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria del denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. Notifíquese a los imputados Alejandro David Barberis y Solana Soledad Gomez, al denunciante Sr. Hugo Ignacio Puerto, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Líbrese oficio a la Comisaría La Costa 4° San Bernardo del Tuyú, fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes (imputados y denunciante) en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad, haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, de febrero del 2019 Atento al estado de las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese." Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., Dra. María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -1675-2016-5855, caratulada: "Caceres Daniel Alejandro S/ Homicidio Culposo y Lesiones Culposas en Moreno (B), (I.P.P. N° 09-02-006413-12)", se notifica a la Particular Damnificada, Sra. MARÍA DEL ROSARIO TEMPONE, de la siguiente resolución: "///cedes, 3 de abril del año 2017. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 77, conforme la vista conferida a fs. 78, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 79, 80 y 81), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, los días 13 y 14 de agosto del año 2019, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini - Juez".

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JONATAN JESÚS PEÑALBA PALAU, D.N.I. N° 39669090, argentino, nacido el día 05/03/1996, hijo de Rubén Oscar Peñalba y de Blanca Beatriz Pistan, con último domicilio conocido en calle Morvidi Nro. 1219, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4835-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2019. Atento a los informes obrantes a en autos y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonatan Jesus Peñalba Palau, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4835-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daños calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4835-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita JOSÉ ALBERTO PONCE, D.N.I. N° 24.210.011, argentino, nacido el día 11/09/1974, hijo de Juan Angel Ponce y de María del Carmen García, con último domicilio conocido en calle Lamadrid Nro. 354 San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4569-2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2019. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado José Alberto Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4569-2017 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas, daños y violación de domicilio deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4569-2017 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MONZON ELÍAS NAHUEL, D.N.I. N° no informado, argentino, nacido el día 24/04/1999, hijo de Silvio Alberto monzón y de Alejandra Gabriela Romero, con último domicilio conocido en calle Humanes Nro. 415 de la ciudad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. 4785-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 4 de febrero de 2019. Atento a las constancias obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Monzon Elias Nahuel, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. 4785-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de resistencia a la autoridad, deberá comparecer dentro del término de

cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. 4785-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 4 de febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4, a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño, del Depto. Judicial de Junín, sito en calle Rector Álvarez Rodríguez nº 141, informa que en Expte. "Telefónica Móviles Argentina S.A. s/Acción Declarativa (sumario)", Nº 7023/2017, se ha dictado la siguiente resolución: "... Junín (B), 12 de diciembre de 2018. Autos Y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Admitir el trámite cancelatorio promovido por TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., y disponer la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 00919080, de carácter transferible, en el Banco Santander Río, emitido por Ciudad Celular S.R.L. en fecha 11/5/2017 y fecha de vencimiento 01/08/2017, por la suma de \$ 1.845.600,04, endosado a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A. sujetando la autorización de su pago a una vez transcurrido el plazo de 30 días de cumplida la publicación prevista por el art. 1873 del CCyCom y siempre que no se dedujera oposición (arts. 1391, 1852 y cctes, 1871, 1872, 1873 y sstes. del CCyCom, art. 322 y cctes. del C.P.C, art. 2 ley 20.663 t.o. Decr. 1047/05, Comunicación BCRA A 4957/09 y comunicación A 6428 t.o. al 12-1-2018 p. 1.15). 2) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario 'Democracia' de esta ciudad, por un (1) día a los fines de hacer saber que ha sido solicitado por Telefonica Moviles Argentina S.A., CUIT 30-67881435-7, con domicilio real en calle Ingeniero Huergo Nº 723 de CABA, el trámite cancelatorio del plazo fijo Nº 00919080, de carácter transferible, en el Banco Santander Río, emitido por Ciudad Celular S.R.L. en fecha 11/5/2017 y fecha de vencimiento 01/08/2017, por la suma de \$ 1.845.600,04, endosado a favor de Telefónica Móviles Argentina S.A., pudiendo los interesados formular oposición dentro de los 30 días hábiles computados desde la publicación (inc. a) y b) del art. 1873 del CCyCom. 3) Oportunamente, una vez cumplido por el peticionante con lo dispuesto en los ptos. 1) y 2) de la presente resolución y transcurrido el plazo dispuesto sin que mediara oposición, se expedirá la documentación pertinente a tales fines. Fdo. Dra. Laura Panizza, Juez.- ...".

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "VALENTINI JUAN AMERICO S/ Concurso Preventivo (grande)", Expte. Nº 52845, se confiere traslado del planteo de prescripción de las cuotas concordatarias, por el plazo de diez (10) días, a los presuntos acreedores del causante que solicitaron sus créditos por ante el Síndico CPN Daniel Ángel Fumaroni. Mar del Plata, 4 de febrero de 2019. Felix A. Ferrán, Secretario.

feb. 8 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301 PB de la localidad y partido de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E.B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano Andrés Lavagnino, cita y emplaza por el término de dos (2) días a los Sres RODRÍGUEZ YAMILA y GONZÁLEZ OMAR a que comparezcan a tomar intervención en autos caratulados Gonzalez Yesica Marina S/ Abrigo, en el término de tres (3) días bajo apercibimiento de declarar la situación de adoptabilidad de la niña Yesica Marina, en caso de incomparencia injustificada. Hágase saber a los mismos que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de no contar con patrocinio, deberá concurrir ante la Defensoría Oficial que por sorteo corresponda a fin de que la represente en juicio. (art. 341 y cdtes del CPCC). Gral. San Martín, de febrero de 2019. Dra. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 19.474 / IPP Nº 03-04- 207-17 caratulada "Fernández, Marcelo Daniel s/Estupefacientes - Tenencia simple (art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Francisco Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado MARCELO DANIEL FERNÁNDEZ cuyo último domicilio conocido era en calle Tunuyan 925 (merlo), la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 18 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por la Dra. María Verónica Olindi Huespi, en favor de Marcelo Daniel Fernández, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria Nº 03-04- 207-17, y Considerando: Primero: Que a fs. 88/91, la Sra. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 6 Dra. Verónica Zamboni, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo: Que a fs. 98/99 vta. se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento oponiéndose a la requisitoria fiscal, indicando que la totalidad de los elementos probatorios carecen de la fuerza probatoria necesaria para el pase a la siguiente etapa procesal. Expresa la Sra. Defensora que el M.P.F. ha utilizado como elemento en contra del imputado un acta de procedimiento, un test orientativo y la declaración testimonial de quienes participaron del procedimiento y de la diligencia del test, pero a esta altura no se cuenta con una pericia cromatográfica que certifique fehacientemente que la sustancia incautada es marihuana. Que tal circunstancia a criterio de la Defensa Oficial impide el pase a la siguiente etapa procesal toda vez que es carga del M.P.F. tener acreditada la materialidad delictiva pretendida y tal pericia resulta ser fundamental para ello. Tercero: Función de la etapa intermedia del juego armónico de los arts. arts 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B. J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07) La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada

de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225 ). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (1° de febrero de 2017), la acción penal no se ha extinguido. (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal) B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de acta de procedimiento de fojas 01 a 02, inspección ocular de fojas 04/04 vta, croquis ilustrativo de fojas 05, placa fotográfica de fojas 06, plana de fojas 07, declaración testimonial de fojas 11/11vta, declaración testimonial de fojas 12/12vta, test orientativo de fojas 13, declaración testimonial de fojas 14/14vta, declaración testimonial de fojas 18/18vta, declaración testimonial de fojas 19/19vta, declaración testimonial de fojas 20/20vta, declaración testimonial de fojas 21/21vta, encontrándose acreditado el siguiente hecho: "Que en la ciudad de San Bernardo-Partido de la Costa-, a los 01 días del mes de Febrero de 2017, siendo aproximadamente las 09:00 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - identificado como Marcelo Daniel Fernandez, tenía en pleno ámbito de su custodia mas precisamente oculto en su pantalón, una bolsa de nylon color blanca tipo camiseta, la cual en su interior contenía una sustancia pardo verduzca, de olor nauseabundo que reaccionara como estupefaciente en la especie marihuana arrojando un pesaje de 160 gramos; todo ello incautado a consecuencia de la requisita efectuada por personal policial afectado al operativo sol en el marco de un procedimiento llevado a cabo en el sector playa a la altura de Avenida San Bernardo y Costanera en razón de un alerta del DOMO de monitoreo móvil; habiéndose procedido a la incautación de la sustancia y posterior aprehensión del sujeto" C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737).- (art. 323 inc. 2° del C.P.P).- D) Que a fs. 31/32 vta. el imputado Marcelo Daniel Fernandez fue citado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio.- E) Siendo mi mas íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Marcelo Daniel Fernandez resulta autor de los hechos calificados como: Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737), en orden a los siguientes indicios a saber: 1.- Indicio de autoría y oportunidad, que se desprende de las circunstancias plasmadas en el acta de procedimiento de fs. 1/2, de fecha 01 de enero de 2017 del cual surge lo siguiente: "En la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa, a los 01 días del mes de Febrero del año 2017, siendo las 09.00 horas el suscripto Subinspector Galizio numerario de Superintendencia de Comunicaciones afectado al Operativo Sol 2016/2017 apostado en la intersección de las calles Av. San Bernardo y Costanera de este medio operando el domo monitoreo móvil observa la presencia de una persona del sexo masculino de unos 20 años de edad, de una altura aproximada de 1.70 mts de altura, y textura normal, cabello corto, tez trigueña, que habia venido caminando por la av. San Bernardo hacia la costanera que tenia un elemento entre sus ropas a la altura de la cintura que le hacía suponer que se trataría de un arma (que el masculino no se habia percatado que era observado por personal policial), y se quedó próximo al domo de monitoreo; es así que el dicente solicito la colaboración de móviles de jurisdicción ... con las medidas de seguridad preventivas ante la sospecha que posea un arma en sus prendas, a la vos de alto procedemos a solicitarle que se detenga, a quien se lo reduce y se le realiza un cacheo extracorpóreo entre sus prendas, notando que en su cintura oculto en su pantalón posee un envoltorio de nylon de gran dimensión, ante lo cual solicitamos la presencia de un testigo hábil quien impuesta de las penas que la ley castiga el falso testimonio ... manifestando ser y llamarse Aieta Maria Laura ... delante de la misma procedemos a sacar de sus prendas del sujeto masculino una bolsa de nylon color blanca tipo camiseta la cual una vez abierta contiene en su interior una sustancia pardo verduzca, de olor nauseabundo simil a la marihuana, elemento que es incautado y entregado en mano a la testigo para preservarlo y posterior pericia ... procedemos a identificar al sujeto que portaba la sustancia como Marcelo Daniel Fernandez, argentino, de 20 años de edad ... En sede de la dependencia policial solicitamos a la testigo la sustancia incautada, la que es pesada en presencia de los intervinientes valiendose para ello de la balanza de precisión electrónica Pocket Scale arrojando un guarismo (contenido y continente de 160.00 gramos)..." Complementan el acta referenciada, el acta de inspección ocular de fs. 4/vta, el croquis ilustrativo de fs. 5 y placas fotográficas de fs. 6/7.- 2.- De la declaración testimonial de fs. 11/vta prestada por Aieta Maria Laura surge que "... Que en el día de la fecha en circunstancias que se hallaba próxima a la AV. San Bernardo y playa (orilla) de la localidad de San Bernardole fue solicitada su colaboración por personal policial uniformado para salir de testigo en un procedimiento que previo consentimiento de su parte la invita hasta donde estaba demorada una persona de sexo masculino joven al que no conocía y nunca había visto, a quien los efectivos invitan a exhibir sus pertenencias, mas precisamente lo que llevaba en la cintura y donde la policia la coloca detrás de uno de los efectivos por razones de seguridad, la dicente extra una bolsa de nylon que tenia en su interior una sustancia vegetal de fuerte olor que la policia le indica que se trataría de marihuana la que luego se la entrega a la dicente en custodia ... la dicente es invitada a la dependencia para continuar con el procedimiento lugar donde hace entrega de la sustancia incautada que le dieran en custodia, arrojando el pesaje 160.00 gramos. Que en este acto se le exhibe el acta de procedimiento obrante a fojas 01/02 ratificándola en la parte que le cupo por ser el fiel reflejo de lo ocurrido y reconociendo una de las firmas impresas en ella como de su puño y letra..."- 3.- Del acta de test de orientación y pesaje obrante a fs. 12/vta el cual arrojó resultado positivo a la presencia de marihuana, volcando el contenido en la hoja testigo glosada a fs. 13.- Complementa el acta la declaración del testigo de actuación obrante a fs. 14/vta, Ricardo Martin Conde que expone: "... nos traladamos a la Delegación de Drogas Ilícitas, en donde realizaron el correspondiente test de orientación el caul arrojó resultado positivo para Marihuana, el resultado de dicho test fue volcado en una hoja a modo soporte la que firmo y la sustancia fue ensobrada en un sobre papel de color madera el cual firmo. A esta altura, le son exhibidas las hojas donde se plasmó el acta de procedimiento reconociendo una de las firmas allí impresa como propia pro ser la que utiliza en todos sus actos legales, que tambien en este acto ratifica el acta en todo su contenido ..." 4.- De la declaración testimonial brindada por el personal policial actuante, Elias Casinelli a fs. 18/vta, Juan Gabriel Lopez a fs. 19/vta y Matias Acevedo Barrios a fs. 21/vta quienes ratifican el acta de procedimiento de fs. 1/2 reconociendo las firmas impresas como de su puño y letra..." Que en base a las constancias previamente mencionadas, debe considerar este Magistrado viable la elevación de las presentes actuaciones a la etapa ulterior. En efecto, más allá del planteo impetrado por la Sra. Defensora Oficial, la falta

del resultado de la pericia cromatográfica no impide la continuidad del proceso, siendo menester destacar que los informes preliminares realizados -test de reactivos- han arrojado resultado positivo. Huelga mencionar, que más allá de las consideraciones de la Defensa, en autos no surge elemento alguno que permita tener por acreditada la certeza negativa requerida para el dictado de una sentencia absolutoria anticipada, puesto que más allá de la falta de los resultados de la pericia en cuestión, los elementos colectados resultan ser indicativos de la presencia de material estupefaciente en cantidades que excederían el tipo penal del Art. 14 segundo párrafo de la ley 23.737 y en base a ello únicamente puede deducirse racional el pase a la etapa de juicio. F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por los Sres Defensores (art. 323 inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por Ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por la Dra. Olindi Huespi en favor de su ahijado procesal, el imputado Marcelo Daniel Fernandez, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. juntamente con la IPP n° 03-00-005707-09 que se le sigue a Marcelo Daniel Fernandez por los hechos calificado como: Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737); considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda. Notifíquese a la Fiscalía interviniente y a la Defensa Oficial. Regístrese. "Fdo. Dr. David Mancinelli, Juez de Garantías. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 4 de febrero de 2019. Atento al estado de las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, sin perjuicio de lo antes indicado, córrase vista a la Sra. Agente Fiscal a fin de que tome conocimiento de lo informado por la Defensa Oficial. Regístrese. "Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 59 del CPCC., notifica al Sr. MATÍAS GASTÓN DISIPIO, que encontrándose vencido el término acordado a los presentes Herederos del co-demandado Juan Carlos Disipio, esto es, Matias Gastón Disipio, Lucas Martín Disipio y Alejandra Zulema Disipio, para contestar demanda y comparecer para estar a derecho sin que lo hubieren efectuado dáseles por perdido el derecho que para hacerlo tenían y en mérito a lo solicitado, haciéndose efectivo el apercibimiento que determina el art. 59 del CPCC., decláraselos rebeldes y téngase por constituido su domicilio procesal en los estrados del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos J. Catoggio. Juez. La Plata 4 de diciembre de 2018. Dr. Jorge Federico Gross. Secretario.

feb. 8 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el 19/09/2018 se dispuso la apertura del concurso preventivo de ASEPSIA INDUSTRIAL S.R.L. con CUIT.: 30-71472035-6, con domicilio en Avenida 60 N° 2232, de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a Javier Ignacio Gelos, ante quien los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 28/02/2019 en el domicilio de la calle 11 N° 716, de La Plata, de lunes a viernes de 8 a 14 hs. Se ha fijado fecha de presentación del informe individual del art. 35 de la LCQ para el día 25/04/2019 y el general del art. 39 el día 10/06/2019. Publíquese por 5 días. La Plata, 19 de diciembre de 2018. Ana Laura Rolla, auxiliar letrada.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 481/18 (IPP 3370/18) caratulada "Gonzalez Jonathan Alexis por robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GONZÁLEZ JONATHAN ALEXIS (Titular del DNI 38174722) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "//hía Blanca, 4 de febrero de 2019. Atento lo que surge del informe recibido de fs. 110 respecto de que el imputado Gonzalez Jonathan Alexis, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero , cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 30.054 / IPP N° 03-02-635-19 caratulada "Zabala, Néstor s/Usurpación de inmueble art. 181 1º" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Francisco M. Acebal, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al imputado NÉSTOR LEONEL ZABALA, con DNI N° 30.937.257 y Yesica Yanina Vera, con DNI N° 32.947.901, ambos domiciliados en calle 36 N° 587 entre diagonal B y calle 11 de Las Toninas, el siguiente resolutorio "Dolores, 2 de junio de 2016" //Por los fundamentos del Acuerdo que precede, Se rechaza el recurso de apelación impetrado por la defensa oficial y se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso como medida cautelar la expulsion de los imputados Nestor Leonel Zabala y Yesica Yanina Vera del inmueble sito en calle 36 N° 587 entre Diagonal B y calle 11 de la localidad de las Toninas y su restitución a Oscar Ángel Herrera." Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, Maria Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 30 de enero de 2019. Atento al estado de las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el

presente en la causa nro. 1382/18 caratulada "Garnica Gastón Alberto y otros por Inf. a la Ley 13346 en Pigué", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado GARNICA GASTÓN ALBERTO (Titular del DNI 35415827) ,como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe:"/hía Blanca, 7 de Noviembre de 2018. -Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Pigué de fs. 195 vta. respecto de que el imputado Garnica Gastón Alberto, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.-(Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese.-"Fdo. Susana Gonzalez La Riva, Juez.- Saludo a Ud.atte.

feb. 8 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - Juz. de Primera Instancia en lo C y C Nro. 2, Sec. Unica, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don DIEGO ALBERTO PICABEA en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Picabea, Diego Alberto S/ Cobro Ejecutivo, Exp. 117.635, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1º del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, de febrero de 2019. Dra. Silvana G. Martín. Auxiliar Letrada.

feb. 8 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, titular del Juzgado de Garantías N° 05 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 07-00-035373-18, seguida a GUIDO EZEQUIEL ÁLVAREZ (argentino, soltero, nacido el día 08 de diciembre de 1993 en la localidad de Capital Federal, D.N.I. Nro. 37.932.907, con domicilio en la calle Manzana N° 26 D 6 Primero A del Barrio de Don Orión, de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown hijo de Juan Luis y Alicia Nora Turanza Doic, prontuario R.N.R. N° 03503139 y R.U.A.P. N° AP1531732), en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra atenuada, en los términos del artículo 189 bis inc. 2º párrafo sexto del Código Penal, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "En la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a los 31 días del mes de agosto de 2018.....Fallo: I.- Condenar a GUIDO EZEQUIEL ALVAREZ, cuyas demás condiciones personales obran en autos, a la pena de dos años y cuatro meses de prisión cuyo cumplimiento dejo en suspenso, más las costas del proceso, e imponer la Inhabilitación Especial para portar armas de fuego por el término de cuatro años y ocho meses, por considerarlo autor penalmente responsable del hecho ilícito constitutivo del delito de portación ilegal de arma de guerra atenuada, cometido el día 17 de julio del año 2018 en la localidad de Don Orión, Partido de Almirante Brown, en los términos de los artículos 26 y 189 bis inc. 2º párrafo sexto del Código Penal, y conforme los artículos 371 y siguientes, 530 y 210 del C.P.P.; II.- Imponer al nombrado como obligación por el término de dos (02) años y cuatro (4) meses, el cumplimiento de las siguientes reglas de conducta: tener domicilio fijo y concurrir una vez cada seis meses al Patronato de Liberados de su domicilio (artículo 27 bis del C.P.) III.- La pena impuesta se tendrá por no pronunciada el día 31 de agosto de 2022, conforme lo establece el artículo 27 del C.P., asimismo las obligaciones impuestas vencerán el día 31 de diciembre de 2020; operando la caducidad registral el día 31 de agosto del año 2028, según lo previsto en el artículo 51 del C.P. (Artículo 500 del C.P.P.). IV.- Disponer la entrega del arma secuestrada a su titular, diligencia que quedará a cargo de la Sra. Agente Fiscal. Se da por notificada a las partes de la resolución dictada, quienes de conformidad con lo previsto por el art. 118 del ritual, requieren se las exima de suscribir la presente acta y consienten, disponiéndose por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor, para su posterior remisión a la sede de la Secretaría de Gestión, a los fines de desinsacular el Juzgado de Ejecución a intervenir, no siendo para más, a las doce horas y cuatro minutos, se da por concluido el acto, disponiéndose la registración por secretaría del acta que se libre motivo de la presente audiencia, firmando la juez interviniente al pie del presente..Fdo.: Marisa Salvo, juez." ....//field, 21 de noviembre de 2018.-Apruébese el cómputo efectuado por el Actuario, venciendo la inhabilitación especial para portar armas de fuego el día 01 de mayo de 2023.-Notifíquese a las partes de lo aquí dispuesto.-Fecho, líbrese oficio al R.E.N.A.R. como así también al Boletín Oficial a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado artículo 507 C.P.P..-Una vez firme, devuélvase el presente incidente de Ejecución de condena al Juzgado de Ejecución N° 03 Departamental, a los fines de hacerle saber el cómputo aquí dispuesto, y resérvese la pesquisa principal por Secretaría.- Sirva la presente de atenta nota de envío.- Fdo. Marisa Salvo.Juez.-". Melisa Gisela Ferreyro, Auxiliar Letrada.

Feb. 8 v. Feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, en autos: Manchini, Ramiro Jesús c/ Bogliotti, Tomás s/ Usucapión" Expte. Nro. 48037, hace saber a los herederos de BOGLIOTTI, TOMÁS y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio, cuyo número de inscripción es Folio Nro. 31 del año 1928 del Registro del Partido de Chivilcoy (028) y su nomenclatura Catastral es Circ. XI, Secc. A, Mza.46, Parc. 2, de la localidad de Moquehuá, que deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobre y ausentes para que los represente (arts. 146,147,150 y 681 del CPC).- Chivilcoy 13 de Noviembre de 2018.- Alberto R. Ubaldini, Auxiliar Letrado.

Feb. 8 v. Feb. 11

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Ruíz Díaz, en los autos caratulados: "Sosa, Olga Roxana c/ Michlig Mathieu, Luis y/u Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte N° 66 – Año: 2015) se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 3 de Septiembre de 2018. .... En relación a SABRINA MICHLIG PERREN y a los sucesores y/o herederos de LILIAN MERCEDES MICHLIG, no habiendo comparecido al proceso a pesar de haber sido notificados por edictos, decláreselos rebeldes, debiendo notificarse por edictos que se publicaran en el boletín oficial y puertas del Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Ruíz Díaz (secretario).- "San Cristóbal, 22 de Noviembre de 2018. ... amplíese el proveído de fecha 3 de septiembre de 2018 (fs. 289) última parte, en relación a la publicación de edictos, que deberá hacerse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Notifíquese. Fdo. Dr. Ruíz Díaz (Secretario); Dra. Graciela V. Gustcher (Juez)."- En consecuencia, quedan todos debidamente notificados de la Rebeldía Decretada en autos, la que antecede. San Cristobal, de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Ricardo Ruíz Díaz Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola sito en Av. Ricardo Balbín 1753, 6to. Piso, Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos "Coronel, Eduardo c/ Funcia Lorenzo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Exp. 58889) cita y emplaza a quienes resulten eventuales herederos de HÉCTOR ROBERTO, PILAR y RUBEN ÁNGEL FUNCIA y/o a quienes se consideren con algún derecho sobre el inmueble situado con frente a la Av. Illia (antes Uriburu) N° 305 a 321, identificado con la nomenclatura catastral Circ. I, Secc J, Mza. 5 Parc. 5, Dominio N° 131-35287 de la Ciudad de Bella Vista, Partido de San Miguel, para que comparezcan a las actuaciones a estar a derecho y contesten demanda instaurada en su contra según las normas del proceso sumario (art. 320 del CPCC), dentro del término de diez días conforme lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del Código citado bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (arts. 345 y 681 del CPC). General San Martín, 28 de Noviembre de 2018.- Dra. Patricia Andrea Gagliardino. Secretaria.

Feb. 8 v. Feb.11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GODOY VIVIANA RAMONA (argentina, soltera, empleada, instruída, nacida el día 14 de Mayo de 1981 en la Ciudad de Luján -B-, hija de Mario César Godoy y de Silvia Gladys Soto, domiciliada en calle Acoyte N° 2570 de la Localidad de Moreno -B-, DNI N° 28.545.323) del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° -1736-14 (5308) "Godoy, Viviana Ramona y otra s/ resistencia a la autoridad y usurpacion de propiedad": "///cedes, 8 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (fs. 154/155 vta.) sin existir constancia alguna que acredite que la encausada Godoy haya cometido un nuevo delito (fs. 211/212 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 189/189 vta. y 218/219. Que atento al estado de autos se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (fs. 221). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Godoy Viviana Ramona en orden a los delitos de resistencia a la autoridad y usurpación de propiedad y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 17 de Agosto de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet. Secretario.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° dos dispuso subastar el 22 de febrero de 2019 a las 10:30 horas en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T.Lauquen, el bien inmueble designado catastralmente como Circ. I Sec. B Mza. 44b, Parcela 16 Matricula 7246 de Gral Villegas sito en calle Luis Cardin entre Alberti y Vieyte Base: \$ 1.050.000. Señá 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. a/c comprador. Títulos en autos. Ocupado por el Sr Jorge Rubén Balderrin, DNI N° 14.626.251 en calidad de préstamo. No procederá la compra en comisión. En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesion. Subasta dispuesta en autos \FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA (LEY 12726) C/ SUAREZ WALTER M. S/ Ejecución Hipotecaria\, (Expte. N° 26550). Demás informes: A la martillera Nilda Angélica Díaz (CUIT N° 27-13974323-2), 9 de Julio N° 39 Of. 5, teléfono 02392-425966 o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055. T. Lauquen, de diciembre de 2018.

feb. 8 v. feb. 12

## Edictos Sucesorios

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISO ANGEL GIMENEZ. Mar del Plata, 28 de Diciembre de 2018. Josefina V. Peláez. Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HORACIO PEDRO THOMAS. Pergamino, de febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CARNERO. San Isidro de 2019

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERGES, JULIO ALBERTO

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ENZO MACARINI. Morón, 20 de Diciembre de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIERINA ZUCCONI.- Baradero, de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA VICENTA SATUF Y MIGUEL ANGEL IDROGGINO. Pergamino, diciembre de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Quintana Claudio Adrián S/ Sucesion Ab-intestato"; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO ADRIÁN QUINTANA.- Morón, 27 de DICIEMBRE de 2.018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAD. Morón, de Diciembre de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE OSVALDO BONGIORNO (D.N.I Nro. 5.373.093). Azul, 1 de febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAILHARRO BIGURRARENA MARIA ELENA (LC 4026874). Azul, 1 de febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 10, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCHILLIRO. Morón, 28 de Diciembre de 2018.-

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA PEDRO EMILIO y PINCIAROLI OFELIA MARIA. Tres Arroyos, Febrero 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del departamento judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el término de 30 días a Herederos y Acreedores de ROBERTO HIGINIO CARRERA. Trenque Lauquen, 28 de diciembre de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única, de la ciudad de Pergamino, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ CONTI por el término de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos en autos. Pergamino, de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO RUBEN CORNEJO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Bahía Blanca 26 de diciembre de 2018. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. Cinco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de don RAUL OSMAR PETRI. Dra. María Fazeuilhe. Auxilir Letrada.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍN ENRIQUE.- Bahía Blanca, 14 de Diciembre de 2018 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OMAR MORAGA.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LEISAMON SARACHO. Morón, 8 de Octubre de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFANELLI. Morón, 28 de diciembre de 2018.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO COTUGNO (M.I: 1.372.803). Azul, 1 de febrero de 2019. Julian Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA EDMUNDO OSVALDO. Baradero, de Febrero de 2019 -

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CICARELLI JUAN CARLOS. Baradero, de Febrero de 2019.

feb. 6 v. feb. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIO MAZZINI. Lomas de Zamora, de diciembre de 2018. Ariel R. Roseto, Abogado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUFEMIO CUE. Pergamino, Diciembre de 2018.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCE OLGA DAMIANA. La Plata, 10 de Diciembre de 2018. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SERGIO. Morón, de Diciembre de 2018.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de COPTLESA RAMON Y VELIZ NELIDA CLEMENTINA. San Nicolás, de de 2018.-

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Alberto Ricardo RAMAJO a fin de que comparezcan a estar a derecho.- Nueve de Julio, 30 de noviembre de 2018.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil Y Comercial N° 17 - La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL ANGEL CLARO. La Plata, 4 de Febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO JOSE GUTIERREZ y ERNESTO ROBERTO GUTIERREZ. Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de diciembre de 2018. Roxana E. Albrecht, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DILLOR JORGE ALBERTO. Morón, 5 de Febrero de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. TRES, Secretaría No. Unica de Pergamino, cita y

emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JOSE ERMINDO IRIARTE. Pergamino, Diciembre de 2018.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro J. Tabossi Chaves, secretaria única, a cargo de la Dr. Roberto Carlos Veiss, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO DE HOZ. Morón, Pcia. de Buenos Aires, 5 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALMADA OSCAR ARTURO y MARQUES DIAS LUISA PIEDAD. Morón, 6 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLIEVSKY JUDITH GRACIELA. Morón, 6 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRADA DELFINA PETRONILA. Morón, 5 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS PIERONI y CARLOS NESTOR BENZINA. San Nicolás, febrero de 2019. Dr. Muccilli, Luciano, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de SUMMO LUIS y NUÑEZ FRANCISCA CELIA. San Nicolás, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO POVER y ROSA ELISA ARANCE. San Nicolás, febrero de 2019. Dr. Muccilli, Luciano, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JORGE BANTI. Ramallo, de 2018.

feb. 8 v. feb.12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco) Secretaría Unica de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ADELIA ESTHER. Morón, de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, Secretaría única, en autos "BOLAÑOS, VICTOR ROBERTO s. Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° LP - 62663 - 2018), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO PETRAGLIA. San Isidro 4 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARAVENTA ANDRÉS JOSÉ. Gral. San Martín, 05 de Febrero de 2019. Analia Laura Toscano. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALTIERI SUSANA CONCEPCION y BARTHALOT JULIO ALBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 5 de Febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LONGO AIDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 5 de Febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°2 , Secretaria Unica de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA ACOSTA (DNI N°2.960.337). Mar del Plata, 4 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ALFREDO ALVAREZ, D.N.I. 13320953. Dr. Jose Martin Zarate.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO, ALBERTO. Gral. San Martín, 05 de Febrero de 2019. Analia Laura Toscano. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Mercedes a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "ALCANTAR MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 50051. Mercedes, , de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante ELOISA ROQUELINA RIPODAS, DNI N° 0.548.165. Dolores, 26 de diciembre de 2018

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDONDO ANDRES.y GODON LORENZO IRENE LUISA. San Justo, de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de EVARISTO RUBEN LEMES para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer en el proceso. Mercedes, 01 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO HUMBERTO MARIANI, DNI 13235823. Moreno,26 de Noviembre de 2018. Federico Rodriguez Cazzoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELFI GRACIELA MONICA. San Justo, 07 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANCHEZ. Arrecifes, 5 de febrero de 2019. Luis A, Micheli. Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Secretaría Unica a cargo de la Dr. Nestor E. Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FAVA ELSA ANGELA. Necochea, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LILIAN DEL VALLE ROJAS. Lomas de Zamora, de octubre de 2018.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Susana Esther Diez. (artículo 2340 CCCN, 734 y 742 CPCC) San Isidro 05 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROZ MARINA y ZANARDI ROBERTO CARLOS por el término de 30 días. San Isidro, de febrero de 2019. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA FRANCISCA ARGAYA. Pila, 4 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante LEA SOFÍA PARISOTTI, con D.N.I 998.235. La Plata, 5 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS BERNARDI. Lanús 13 de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante ESTANISLAO ESCOBAR, con D.N.I .1.170.436 La Plata, 5 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA COSENTINO. San Isidro, 4 de febrero de 2019. María Cecilia Gallardo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE HUGO CAPPELLA y LIDIA NELIDA CARTASEGNA. San Isidro, de Febrero de 2019. María Cecilia Gallardo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, secretaria única, del departamento judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RICARDO AGUSTIN SCHAB (artículo 734 del C.P.C.). Mercedes (B), diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Martin declara abierto el juicio sucesorio de SALABERRY EDUARDO DANIEL procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2º del C.P.C.C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial número 3 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los

herederos y acreedores de AMEIJENDA PARGA MARIA Y VECINO MOSQUEIRA JOSÉ a hacer valer sus derechos. Lanús, 28, de Diciembre de 2018. Laura Graciela Botta, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO FLORES. Lomas de Zamora, de febrero de 2019. Nicolás A. Alvarez Mattelig. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOEMÍ BALADIA. Publíquense por un día en el Boletín Judicial. San Isidro, de diciembre de 2018. Nicolás A. Campolongo. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAQUEIRA DANIEL MANUEL. San Isidro, 5 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MULLER MARISA SILVANA. Bahía Blanca, 5 de Febrero de 2019. Fernando Hugo Fratti. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de la señora BERTA YOLANDA FERNANDEZ. Las Flores, 19 de diciembre de 2018. Dr. Claudio Lavallen. Auxiliar letrado.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y a acreedores de PICCININI GUSTAVO LUIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- El presente edicto deberá publicarse por UN (1) día en el Boletín Oficial.- General San Martín, de Febrero de 2019. Romina Alejandra Acuña. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de FERNANDEZ PADIN CANDIDO. Avellaneda, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria Única del Depto. Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELSA ALFONSO. Mercedes, 18 de diciembre de 2018. Zulma Ines Lepori. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martin Ordoqui Trigo, Secretaria Única a cargo del Dr. Nestor E. Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FAVA ELSA ANGELA. Necochea, 28 de Noviembre de 2018. Dra. María Carolina Marie. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMELLA GUILLERMO ALDO (DNI 5324383 ). Mar del Plata, 8 de noviembre de 2018. María Paz Luján. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELZO ROBERTO PALACIO Y CARLOS ANTONIO PALACIOS. Marcos Paz, 07 de noviembre de 2018. Sergio Nicolas Ragone. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SANTOS D'ALEO Y BEATRIZ BRUNA CAMPO. San Justo 5 de diciembre de 2018. Dra. Carolina Virginia Fernandez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OSVALDO TROLLA. San Justo 12 de diciembre de 2018. Carolina Virginia Fernández. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ANTONIA VACCARO. San Isidro, 28 de Diciembre de 2018. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 , a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaria Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARIBOLDI ELOÍSA DELMA y LUDUEÑA OSCAR JULIO. San Isidro, 19 de diciembre de 2018. Rosana Summa. Auxiliar Letrada Interina.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SENA OSCAR ADOLFO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de Febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELIA GRISELDA RUIZ, 9 de Julio, febrero de 2019. Dr. Raúl A. Granzella, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de HERNÁNDEZ FRANCISCA (DNI: 2.238.731). Mar del Plata, 4 de Febrero de 2019. Gabriela Roxana L. Martínez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVARA JUAN CARLOS. El presente edicto deberá publicarse por UN día en el Boletín Judicial. Avellaneda, 24 de Octubre de 2018. Esteban Félix García Martínez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASTILLO. La Plata, 12 de agosto de 2016. Ana Carolina Meléndez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HVALIC. La Plata, 18 de Diciembre de 2018. Yanina Analía Tortora. Auxiliar letrado. Abogada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y empleaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI JUAN CARLOS. La Plata, 28 de diciembre de 2018. María Alejandra Copani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TOMASSO. La Plata, 05 de diciembre de 2018. Paola Alejandra Camacho, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENERA LUISA LABALLE para que así lo acrediten. Mercedes, 05 de diciembre de 2018. Ana Maria Punte. Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IERICH DANIEL ROMANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 4 de Febrero de 2019. Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOR VICENTE. San Isidro, 4 de febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN RAMON TROUSSEL. San Isidro, 04 de Febrero De 2019. Carolina C. Fornasari, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTAGNA JUAN. Morón, 1 de Febrero de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría N° Uno, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CENTENO LOSADA MARIA DE LOS REMEDIOS. Tres Arroyos, de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA GLADYS JAIME. Jaime Irma Gladys s/Sucesión Ab/Intestato. Expte N° 64231.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE PABLO JAUREGUI. San Andrés de Giles, 1 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTAMARINA FRANCISCO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- Secretaría, 4 de Febrero de 2019.-Dra. Eliana L. Perticone, Secretaria .

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. 3, Sec.única de Lanus,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GALINDEZ, TERESA LINA. Lanús , de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DANIEL OSMAR MADROÑAL. Bragado, 12 de Noviembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña,

Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA ELENA ESCANDON. San Isidro, 28 de Diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de CARMEN ELENA RODRIGUEZ. La Plata, 31 de octubre de 2018 .

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ, ROMILDA, San Justo, de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SALVADOR FARIÑA.- Lanús, 27 de Diciembre de 2018.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a todos los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENJAMIN DESIDERIO BALLESTEROS para que así lo acrediten. Mercedes, 05 de diciembre de 2018.-Ana María Punte, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA AZUCENA BUTTAFUOCO. Chivilcoy, 7 de noviembre de 2018. Alberto R. Ubaldini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil N°: Dos , Secretaría Única, de Mercedes(B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don VICENTE ANDRES BLANCO .- Mercedes(B) 27 de Diciembre de 2018.María Cecilia Vita.Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANA ESTEFANIA LIWCZYCKI.- Avellaneda, 23 de Noviembre de 2018. Silvina Espinoza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIACO ADOLFO SALVADOR y MARASCO CLAUDIA GRACIELA. Gral. San Martín, 04 de Febrero de 2019. Analia Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - La Juez de Paz Letrado del Partido de Bragado cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YELSI SILVERO BITENCOURT y/o YELSI SILVERA BITENCOURT. Bragado, 1 de febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ESTRADA (DNI 1.303.836 ) y ROSA ANA MERLO (DNI N° 3.295.931) .Mar del Plata, 1 de Febrero de 2019. Firmado Digitalmente por Di Iorio Adriana, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única De San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de BIBIANO ACUÑA. San Isidro, 1 de Febrero de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARCADIO RIVAS y EULALIA RODRIGUEZ. San Justo, 1º de febrero de 2019 .-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR TABARES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.).-General San Martín, 4 de Febrero de 2019-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORREA JOSE EULOGIO. San Isidro, 26 de Noviembre de 2018.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Unica, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JORGE HERLEIN ROLHAIS. Bahía Blanca, de Febrero de 2019. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCOTT, MARCOS DANIEL. Gral. San Martín, 04 de Febrero de 2019.-Analia Laura Toscano, Secretaria

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de RUBEN OMAR REBOREDO. Diciembre 18 de 2018. Natalia V. Viceta, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de PEDRO JOSE AGUILAR. Diciembre 26 de 2018. Natalia V. Videtta, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MAURICIO VEGA.- Avellaneda, de octubre de 2018.- Gustavo O. Pérez Tabernero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ARIOTTI .-General San Martín, 14 de octubre de 2015.- María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLORENA ANDRES ROBERTO. Gral. San Martín, 7 de agosto de 2017. Fdo. Analia Laura Toscano, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores y todos los que se concideren con derecho a los bienes dejados por Doña NELLY SANTINA GIOVAGNETTI, para que en dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- San Martín, 27 de noviembre de 2018. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ELENA KOZAKIEWICZ y/o IRENE ELENA MARTINEZ. San Isidro, 26 de diciembre de 2018. Cynthia C. Varela, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ JOSE MARIA (DNI N° 5.242.940). Mar del Plata, 28 de diciembre de 2018. Fernando M. Perez Belmonte, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FORGGIA. Mar del Plata, 19 de septiembre de 2018. Karina Judit Pigozzi, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4 Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO SEBASTIAN SPADA, D.N.I. 13.551.911 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Spada, Francisco Sebastian S/ Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-19393-2018 (RGE: MP-19393-2018).- Mar del Plata, 28 de diciembre de 2018. Marcos R. Valdettar, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEGUIZAMON CELIA.- Mercedes (B.), a los 30 del mes de octubre de 2018.- Ana V. Punte, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA SEGUNDINA TOMASONI. Zárate, 6 de diciembre de 2018. Andrea Y. Moreira, Secretaria

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ROGELIO SANTIAGO OLIVIERI. Vedia, 9 de Octubre de 2018.-

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NADER SILVIA RAQUEL, a hacer valer sus derechos.- San Nicolás, de Noviembre de 2018.-

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OCTAVIA PALAVECINO. General Pinto, 26 de Diciembre de 2.018.-

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TERESA NADAL. San Nicolás de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar letrada.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ENRIQUE PUBILL. San Nicolás de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar letrada.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° Uno, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIANCO MIRTA NOEMI y CAPRISTO NESTOR OSVALDO. Tres Arroyos, 20 de Diciembre de 2018. Dr. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Secretario.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Gonzales Chaves, secretaria única, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Blanca Rosa Koifman. A. Gonzales Chaves, de Diciembre de 2.018.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 4, Secretaria Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL CRISTINA SPANU. La Plata, 21 de Diciembre de 2018. Horacio L. Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de Gral San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WANDA ARGENTINA STIEBEN.-Gral San Martín, Diciembre de 2018

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial n° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POURREUX FERNANDO RAUL. Tres Arroyos, 28 de diciembre de 2018

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña RITA GLADYS DIAZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 14 de mayo de 2018. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VICENTA D'AGOSTINO, y JORGE LEON ELMI a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, 17 de diciembre de 2018. Marcelo A. Natiello, Secretario.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIDA GENOVEVA BELLINO y AURELIO MECKIEVI, Lomas de Zamora, a los 21 días del mes de diciembre de 2018.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña DORA UBALDA SPINELLI. Mercedes (B), de diciembre de 2018.-

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MANUEL PRIMO. Bahía Blanca 1 de Febrero de 2019.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita, y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de AURORA MARIA FERNANDEZ. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2018. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR MARIO ZABALA. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2018. Firmado: Juan Esteban Viglizzo. Secretario.-

feb. 8 v. feb. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretara Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALVAREZ RAMONA CATALINA y SAGARDOY CARLOS ENRIQUE por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata 10 de diciembre de 2018.- Federico Font, Secretario.

feb. 8 v. feb. 12